Ahora EL PUEBLO

EDICIÓN DIGITAL

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2023 • AÑO 3 • N° 845 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 36 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

BOLIVIA INGRESA A LA ETAPA CENSAL RUMBO A LA ENCUESTA NACIONAL

La actualización cartográfica concluye al 100% en el país

• El director del INE, Humberto Arandia, señaló que fueron más de 15 meses de arduo trabajo.

P.3



// FOTO: JORGE MAMANI

"TODOS POR LA UNIDAD Y POR EL PUEBLO"

Lucio Quispe toma posesión de la CSUTCB con apoyo de las 9 regiones

P.14-15

BCB aclara que las empresas públicas adeudan Bs 36.384 MM y pagan sus créditos con puntualidad

P.28

Lucho llega a Sudáfrica: La construcción de un sistema financiero multipolar es fundamental



// FOTO: PRESIDENCIA

P.4

El bloqueo convocado por dirigentes afines a Evo para el 4 de septiembre se constituye en una "asfixia económica"

P.28

Vintage Petroleum invertirá $us 70 MM en la primera fase de tres proyectos exploratorios

P.5

YLB patenta el proceso de obtención de carbonato de litio de alta pureza

P.2

Nacional

EL SENAPI ENTREGÓ LA PATENTE A LA ESTATAL DEL LITIO

YLB patenta proceso de obtención de carbonato de litio de alta pureza

El método fue desarrollado por tres profesionales en el Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología de Materiales y Recursos Evaporíticos de Bolivia.

// FOTO: ARCHIVO



La producción de carbonato de litio de YLB.

• Angélica Villca

El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (Senapi) entregó a YLB la Patente de Invención por el desarrollo de un método tecnológico propio para el proceso de obtención de carbonato de litio de alta pureza, entre 99,5% y 99,9%, denominado también grado batería.

La "Patente de obtención de carbonato de litio grado batería, mediante el uso del AEDT-2Na (etilen diamin tetra acético di sódico) a partir del carbonato de litio comercial", fue entregada, mediante resolución, por el director del Senapi, Rafael Soto, al presidente de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), Carlos Ramos.

ORGULLO

"Es un enorme orgullo para nuestro país. Destacamos a nuestros investigadores y científicos de YLB que hicieron este trabajo. Hoy, el Senapi certifica que este conocimiento es único en el mundo. Es un paso fundamental para nuestra soberanía tecnológica", manifestó Ramos.

Explicó que el método tecnológico desarrollado consiste "en un proceso de optimización en la formación de cristales y en una cristalización efectiva y sistemática para disminuir la concentración de impurezas" para obtener carbonato de litio de calidad.



Carlos Ramos

Agregó que este método fue desarrollado por tres profesionales bolivianos en el Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología de Materiales y Recursos Evaporíticos de Bolivia (Cicyt matreb), ubicado en la población de La Palca, departamento de Potosí.

"Esta es una muestra de la investigación que se realiza en YLB, en el desarrollo de la soberanía tecnológica. Queremos desarrollar la industrialización del litio por cuenta propia, con nuestros profesionales", añadió el presidente de YLB.

Una patente proporciona al titular de la invención los derechos exclusivos sobre esta, y le permite utilizar, reproducir y explotar comercialmente su invención patentada.

"A partir de la fecha, queda debidamente protegida, en beneficio de los intereses de todo el pueblo boliviano, que de seguro se encuentra esperanzado en el trabajo, en el proceso industrializador en el sector del litio. Los otros sectores generarán muchas más patentes, signos distintivos o derechos de autor que, desde el Senapi, estaremos recibiendo con los brazos abiertos para su registro", destacó a su turno el director del Senapi.

INFORMÓ EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Pérdidas por los bloqueos en Santa Cruz suman $us 75 MM

• Angélica Villca

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, informó que la pérdida económica por los bloqueos en demanda de la construcción del tramo Las Cruces-Buena Vista, en Santa Cruz, suma $us 75 millones.

La autoridad lamentó que los principales afectados con el daño económico son productores, soyeros, cañeros y transportistas, "por la irresponsabilidad de la Gobernación de Santa Cruz".

"Por caprichos y mentiras de los funcionarios de la Gobernación cruceña, a la fecha generaron más de 75 millones de dólares en pérdidas", señaló Montaño.

Recordó que el convenio intergubernativo ya cuenta con la firma del gobernador de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, lo que implica que se aceptó que el proyecto carretero no genera daño medioambiental.

"Lo que toca es que la Asamblea Legislativa cruceña ratifique la firma, día a día se aumentan las pérdidas para Santa Cruz", dijo el ministro.

Ayer, los bloqueos cumplieron 10 días desarrollándose en la ruta Buena Vista, en el municipio del mismo nombre.

LECHEROS

También ayer, la Federación Departamental de Productores de Leche (Fedeple) comunicó que 432 lecheros resultan afectados por los bloqueos, con "pérdidas económicas cuantiosas" por la ruptura de la logística de acarreo diario de leche desde los predios pecuarios hasta el centro de acopio de la industria PIL Andina, en Warnes.

// FOTO: APG



Ayer, los bloqueos cumplieron 10 días en la ruta Buena Vista.

Nacional

RUMBO A LA CONSULTA NACIONAL DE 2024

INE concluye al 100% la actualización cartográfica y se pasa a la etapa censal

Es la primera vez que Bolivia tiene una cartografía estadística digitalizada. Más de 5 millones de viviendas están georreferenciadas en todo el país.

• Jocelyn Chipana

El director general del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, informó ayer que se concluyó con el 100% de la Actualización Cartográfica Estadística en Bolivia rumbo al Censo de Población y Vivienda, que se desarrollará en marzo de 2024.

"Llegamos al cien por ciento de la actualización cartográfica estadística en todo el país. Bolivia ya cuenta con estos datos que nos servirán para organizarnos mejor el día del Censo", afirmó Arandia.

Explicó que fueron más de 15 meses de arduo trabajo. Se movilizó a más de 250 brigadas compuestas por más de 2.000 personas a escala nacional.

"Debo destacar la madurez política y la comprensión técnica de las autoridades subnacionales y municipales porque todos, sin importar su color político, firmaron compromisos de apoyo a la consecución de nuestro Censo de Población y Vivienda", precisó.

Sin embargo aclaró que la única gobernación que no se prestó a colaborar fue la de Santa Cruz.

Esta actualización posibilitará que el encuestador conozca las viviendas a visitar, las calles, avenidas, puentes, plazas, caminos, ríos, accidentes geográficos y ubicará referencias de infraestructura sanitaria y de educación para desarrollar sus funciones de manera práctica el día del Censo, el 23 de marzo de 2024.



Humberto Arandia

EL SIGUIENTE HITO será la presentación de la boleta censal en su versión final, en septiembre.

"Se empieza ahora la etapa censal, comenzamos a diseñar la estructura y el número final de boletas y encuestadores que se requerirán en todo el territorio nacional", precisó Arandia.

Para el director del INE, este proceso representa un hito histórico porque es la primera vez que Bolivia cuenta con una cartografía estadística digitalizada, en la que los más de 5 millones de viviendas se encuentran georreferenciadas para llevar un Censo de calidad e inclusivo.

// FOTO: APG



El Censo de Población y Vivienda se desarrollará el 23 de marzo de 2024.

// FOTO: AEP



Parte de los productos que ofrece la estatal Cartonbol para su distribución.

CADA PUNTO DE VENTA FACTURA AL MES MÁS DE BS 50.000

Cartonbol lanza una convocatoria para extender su cadena de distribuidores

• Jocelyn Chipana

El gerente de Cartonbol, Pedro Cruz, informó ayer que se amplía la cadena de distribuidores de la estatal a través de una convocatoria para generar puntos de venta Express.

"Estamos abriendo una convocatoria pública para que emprendedores, micro y pequeñas empresas puedan sumarse a la distribución de estos empaques. Básicamente tendrán la posibilidad de abrir puntos de venta denominados Cartonbol Express", dijo Cruz.

Explicó que Cartonbol atiende a industrias que demandan requerimientos específicos, es decir productos personalizados, pero además tiene otro segmento de mercado donde se ofrecen productos genéricos.

Aseveró que, como referencia, un punto de venta Cartonbol Express factura mensualmente de Bs 50.000 a Bs 100.000.

Entre otros beneficios, los que acudan a la convocatoria podrán acceder a una comisión de ventas del 10% y recibirán todo el equipamiento en mobiliario en el lugar de ventas. Se espera contar con nuevos puntos de venta en La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Chuquisaca, Potosí y Tarija.

Nacional



El presidente Luis Arce a su arribo a Sudáfrica para participar en la XV Cumbre Brics.

// FOTO: PRESIDENCIA

"La construcción de un sistema financiero multipolar para el desarrollo sostenible de nuestros pueblos es fundamental".

Luis Arce
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

• Mónica Huancollo

A HORAS PREVIAS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA CUMBRE BRICS

Presidente Arce plantea construir un sistema financiero multipolar

Hoy concluye el décimo quinto encuentro de alto nivel de los países de economía emergente Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

El presidente de Bolivia, Luis Arce, planteó la construcción de un sistema financiero multipolar para el desarrollo sostenible de los pueblos a su arribo a la ciudad sudafricana de Johannesburgo, donde participará en la XV Cumbre Brics.

El Primer Mandatario llegó ayer en la noche a Sudáfrica y fue recibido con altos honores del país y con una danza típica de la nación. "La construcción de un sistema financiero multipolar para el desarrollo sostenible de nuestros pueblos es fundamental", publicó inmediatamente Arce en sus plataformas sociales.

El martes comenzó la décimo quinta Cumbre Brics (sigla que hace referencia a las iniciales de Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), países de economía emergente que impulsan un enfoque multipolar inclusivo con otras regiones que tienen la misma visión.

BLOQUE

El bloque de los cinco países representa más del 31,5% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial y concentran más del 40% de la población humana con 3.247 millones de habitantes. En 2015 crearon el Nuevo Banco de Desarrollo (NBD) con un capital aproximado de $us 100.000 millones

Por estos indicadores desplazaron a bloques hegemónicos como el G7, conformado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido, indicó el experto en el tema Hugo Siles.

En contraste con la política internacional, Bolivia formalizó el 12 de junio su intención de ser parte del grupo Brics.

Sin embargo, aunque aún el Estado no sea parte de ese bloque multipolar, la agenda comercial y de cooperación del país se fortalece desde 2022, cuando alcanzó un pico exportador de $us 5.000 millones.

Siles detalló que actualmente existe una relación estrecha del país con China, por ejemplo, en el tema de litio, y con Brasil, por el gas.

En este sentido, varios sectores sociales, instituciones y empresarios destacaron la participación del Presidente en la cumbre, pues expondrá la fortaleza del Modelo Económico Social Comunitario Productivo.

El secretario general de Economistas de Santa Cruz, Óscar Ortiz, dijo que la participación de Bolivia permitirá abrir nuevos mercados para los productos nacionales.

"Consideramos que es muy importante abrir nuevos mercados y tener nuevas inversiones", mencionó el secretario.

12

DE JUNIO, Bolivia formalizó la intención de ser parte del bloque de economías emergentes Brics.



Danza típica de Sudáfrica.

// FOTO: XINHUA

Nacional

• Angélica Villca

EN UNA PRIMERA FASE

Vintage Petroleum invertirá $us 70 MM en tres proyectos exploratorios

La estatal YPFB informó que si son positivos los resultados en las actividades, la inversión se incrementará a $us 504 millones.

YPFB informó que la empresa Vintage Petroleum Bolivia invertirá hasta unos $us 70 millones en la primera fase de tres proyectos exploratorios. Si los resultados son positivos, la inversión se incrementará a $us 504 millones.



YPFB encara la actividad exploratoria para subir la producción e incrementar las reservas.

// FOTO: YPFB

Los proyectos exploratorios son Sayurenda, Yuarenda y Carandaiti, que abarcan los departamentos de Tarija, Santa Cruz y Chuquisaca, respectivamente.

El vicepresidente de Administración de Contratos y Fiscalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Enzo Michel, explicó que si los trabajos en su primera fase resultan negativos, no generarán ninguna pérdida económica al Estado; sin embargo, si son positivos, la inversión se elevará a $us 504 millones.

"Estamos hablando en una primera etapa, en la cual el operador, Vintage, está haciendo actividad a su cuenta y riesgo, y en caso de tener resultados negativos, eso no va a generarle pérdidas al Estado; y si sale positivo, hablamos de una renta petrolera de al menos 1,5 millones de dólares", afirmó.

En cuanto a los recursos hidrocarburíferos, la estatal petrolera estima superar los 600 billones de pies cúbicos (BCF) o 0,6 trillones de pies cúbicos (TCF).

Michel agregó que lo atractivo de estas áreas es que tienen facilidades de superficie y sistemas de transporte muy cercanos a la zona.

"En caso de tener buenos resultados, nos permitirá entrar en producción en un año a un año y medio, quizá un poco menos, cosa que no pasa en lugares un poco más complejos de acceder".

Hace una semana, los contratos petroleros fueron aprobados en la Cámara de Diputados y pasaron al Senado. En primera instancia se aprobaron mediante una ley, ahora resta otra similar disposición legal para la protocolización de los contratos, según establece la legislación vigente, informó YPFB.

Los contratos canalizarán inversiones para las actividades establecidas en el Plan de Reactivación del Upstream (exploración y explotación) de YPFB, en la búsqueda de nuevos recursos hidrocarburíferos para subir la producción e incrementar las reservas.

ÁREAS

El área Carandaiti abarca los departamentos de Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz; Sayurenda, Tarija; y Yuarenda, también Tarija.

Las inversiones de la empresa operadora Vintage alcanzarán los $us 504 millones y el Estado podría obtener ingresos de al menos $us 1.500 millones, recursos que serán distribuidos entre el Gobierno central, gobiernos departamentales, gobiernos municipales y universidades a través de regalías e impuestos para mejorar la calidad de vida de la población, señaló la estatal.

PARA SU MONITOREO EN LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

Hasta septiembre 1.500 carros cisterna deben contar con GPS

• Angélica Villca

En el marco de la lucha contra el contrabando, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) prevé que hasta septiembre los 1.500 carros cisterna que transportan combustibles en el país deben contar con un GPS para su monitoreo.

"Hemos generado el posicionamiento global (GPS), el sistema de rastreo satelital. Por ahora contamos con 170 cisternas que ya tienen el sistema. Hasta el 30 de septiembre debemos contar con los 1.500 cisternas en el sistema, esto generará una mayor transmisión a la comunicación en el ruteo desde la planta de almacenaje hasta las estaciones de servicio", explicó el director de la ANH, Germán Jiménez, en entrevista con la estatal Bolivia TV.

Agregó que con ese objetivo se empezó a socializar el plan a los sindicatos de transporte de combustibles, "lo que ha generado susceptibilidades, las que fueron aclaradas".

"Esto nos evita también posibles desvíos de combustibles, en los cuales nosotros tenemos que tener un control importante", dijo.

Jiménez dio cuenta de que en los últimos cuatro meses se incautaron más de 11 camiones cisterna que estaban desviando diésel al contrabando, además se precintaron cinco estaciones de servicio implicadas y se aprehendió a 107 personas.



// FOTO: ARCHIVO

Camiones cisterna que transportan combustibles.

Nacional

POLÍTICA DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

Envibol atiende desde este año la demanda de pequeñas industrias

La estatal firmó un convenio con la empresa Rebelión Cervecería Artesanal por un volumen de ventas de 108.000 botellas.

// FOTO: AHORA EL PUEBLO



Firma de contrato entre Envibol y la empresa Rebelión Cervecería Artesanal.

• Jocelyn Chipana

La gerente del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (Sedem), Fátima Pacheco, informó ayer que, por instrucción del presidente Luis Arce, Envibol atenderá la demanda de las pequeñas industrias como una estrategia para sustituir las importaciones.

"Nosotros tenemos un mandato de nuestro Presidente de atender a todos los bolivianos. Envibol, como empresa pública, está al servicio de todo el pueblo boliviano y precisamente el generar convenios nos demuestra que nosotros también responderemos a las industrias pequeñas, a nuestros artesanos y a todos los que tengan nuevos emprendimientos", dijo la gerente.

Pacheco explicó que el Estado fusiona esfuerzos con el ámbito privado para cubrir la demanda de volúmenes de envases, acorde con los niveles de producción, con el objetivo de dinamizar su economía y fomentar el crecimiento de los emprendedores nacionales.



Fátima Pacheco

"En esa dinámica, pudimos llevar los productos al departamento de Tarija, a Camargo, para mostrar los tipos de envases que tenemos a nuestros pequeños productores", agregó.

CONVENIO

Como inicio de este objetivo, ayer la Empresa Pública Productiva Envases de Vidrio de Bolivia (Envibol) firmó un contrato con la empresa Rebelión Cervecería Artesanal SRL por 108.000 botellas al año.

"Este año, nuestro orgullo es poder atender a todas las empresas pequeñas porque nosotros les vendemos los productos a un precio muy competitivo, más bajo que el de importación", aseguró el gerente técnico de Envibol, Fernando Salinas.

PROYECCIÓN

Salinas explicó que Envibol, que anualmente tiene una producción aproximada de 20 mil toneladas de vidrio, representa alrededor de 60 millones de botellas.

"Unos 120 millones de bolivianos es el monto que Envibol ingresó el año pasado por mercado local, más el mercado de exportación", precisó el gerente.

Envibol exportó sus productos a Argentina, Perú, Brasil, Chile y ahora se envió un contenedor de 40.000 botellas a California, Estados Unidos, para una empresa privada de vinos.

"Nuestro producto boliviano está ahora en el mercado americano, con ello demostramos con hechos que tenemos buena calidad", dijo Salinas.

EL BONO CUBRE A TODOS LOS ADULTOS MAYORES

La Renta Dignidad beneficia ahora al 10% de toda la población del país

• Jocelyn Chipana

Según la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, desde su creación, en 2007, hasta julio de 2023, la cantidad de beneficiarios de la Renta Dignidad pasó de 752.338 adultos mayores a 1.158.501. Esta cantidad equivale al 10% de toda la población boliviana.

La Renta Dignidad, creada por disposición de la Ley 3791, consiste en un pago mensual, universal y vitalicio que provee el Estado a las personas de 60 años o más, residentes en el país, con el objetivo de proporcionarles una vejez digna.

Bolivia es uno de los seis países en el mundo que tienen cobertura del 100% de sus adultos mayores con una pensión no contributiva. Este beneficio de carácter universal es único en Latinoamérica. Ha contribuido significativamente a la reducción de la pobreza, sobre todo en el área rural.

Su impacto no solo es de carácter individual, sino que llega al círculo familiar, ya que los adultos mayores pueden contribuir con los gastos familiares, como la luz, el agua o teléfono, entre otros.

Las únicas personas de 60 o más años que están exentas de este pago son aquellas que aún perciben una remuneración pagada con fondos del Presupuesto General del Estado.

DATOS

La Renta Dignidad comenzó con el pago anual de Bs 1.800, para aquellas personas que percibían una pensión de jubilación; y de Bs 2.400 para quienes no tenían ahorros para su vejez. En 2019, el importe anual fue elevado a Bs 3.900 para las personas adultas mayores rentistas; y para las no rentistas a Bs 4.550 anuales. En ambos casos se incluye el aguinaldo.

// FOTO: ARCHIVO



Todos los bolivianos mayores de 60 años son los beneficiarios.

Nacional

COMO ESTRATEGIA EN CONSOLIDAR LA MARCHA AL NORTE

Arce destaca implementación del Centro de Innovación del Cacao

El mandatario afirmó que con el moderno complejo se contribuirá en la mejora de los procesos de innovación tecnológica del cacao nativo.

// FOTO: REDES SOCIALES



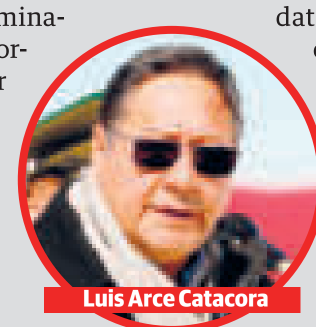
El emplazamiento del Centro del Cacao en el municipio de Palos Blancos.

• Paulo Cuiza

El presidente Luis Arce destacó ayer la implementación del Centro de Innovación del Cacao, en Palos Blancos, como estrategia nacional para consolidar la Marcha al Norte, que busca la conexión La Paz-Pando.

"Avanzamos en nuestra estrategia de Marcha al Norte para consolidar la industrialización de #LaPaz. Con una inversión de más de Bs 19,6 millones implementamos el Centro de Innovación del Cacao en el municipio de Palos Blancos", escribió el mandatario en sus redes sociales.

El 15 de julio, el presidente Arce, durante la celebración de un nuevo aniversario por la gesta libertaria del 16 de julio de 1809, manifestó que el Gobierno nacional continuará con la denominada Marcha al Norte para integrar La Paz y Pando a través de caminos y la construcción de plantas industriales en el norte paceño.



Luis Arce Catacora

"Con este moderno centro contribuiremos a la mejora de los procesos de innovación tecnológica del cacao nativo y cultivado, a través de la investigación, validación, sistematización, difusión y transferencia de tecnología en favor de las y los productores del norte paceño", posteó el Jefe de Estado en un hilo de conversación en redes sociales.

El Centro de Innovación del Cacao es un proyecto que se gestó en 2021 con una inversión de Bs 19.690.189.

"Continuaremos impulsando la Marcha al Norte, que se constituye en una de las políticas fundamentales de nuestro gobierno para el desarrollo del departamento de La Paz", afirmó Arce el 15 de julio en el acto que se organizó en la Casa Grande del Pueblo.

En ese discurso, el mandatario aseguró que con el plan gubernamental se apunta al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades productivas y destacó que como parte de las 30 plantas industriales que se emplazarán en La Paz, con una inversión superior de Bs 1.550 MM, Ixiamas es uno de los polos principales.

GENERARÁ EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL

FNDR concreta Bs 9 millones como financiamiento para Colcapirhua

13 **KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS** serán pavimentados.

// FOTO: FNDR



Firma del convenio en ambientes del FNDR, en La Paz.

• Paulo Cuiza

El Gobierno nacional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), concretó el financiamiento de Bs 9 millones para Colcapirhua, Cochabamba, para el pavimentado de 13 km de calles y avenidas.

Entre los materiales e insumos que serán adquiridos se tienen 106 mil bolsas de cemento de 50 kg; 6.600 metros cúbicos de arena; 5.500 metros cúbicos de grava; 6.700 metros cúbicos de gavrilla; más de 20.600 metros cúbicos de capa base; 82 turriles de 200 kg de alquitrán; 73 turriles de 200 kg de antisol blanco; fibra refuerzo de hormigón; y aditivo plastificante, informó el FNDR a través de un boletín de prensa.

Con estos materiales, el municipio producirá los volúmenes necesarios de hormigón para la ejecución, por administración directa, de proyectos de pavimentado de aproximadamente 13 kilómetros de calles y avenidas de Colcapirhua.

El coordinador general del FNDR, Iván Revollo, señaló que este financiamiento se concreta gracias a la voluntad política del Gobierno nacional.

"Esto es producto de la visión del presidente Luis Arce para apoyar con recursos a los municipios para que puedan ejecutar proyectos que mejoren la calidad de vida de la gente, que generen empleo de mano de obra local, demanda de servicios, materiales e insumos. En síntesis, que muevan la economía local", sostuvo.

El alcalde de Colcapirhua, Nelson Gallinate Torrico, agradeció al Gobierno nacional por el financiamiento. "Realizando obras de pavimentado con nuestra propia planta hormigonera hemos ahorrado importantes recursos al municipio, los que hemos invertido para nuevo equipamiento, esa es la importancia de este nuevo financiamiento con el que vamos a pavimentar calles de cinco distritos", dijo.

Este financiamiento, que se efectivizará con recursos del Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ), comprende un crédito del FNDR de Bs 6,8 millones y una contraparte del municipio de Bs 2,2 millones. Entre las condiciones establecidas en el contrato se tiene una tasa de interés del 5,5%.

Nacional

CONTRA INFANTE, NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

Más de 1.730 casos de violación son tramitados ante la justicia en el país

En 2022 se registraron 11.130 hechos de abuso sexual a menores, y 3.636 personas están encarceladas por la comisión de este delito.

• Paulo Cuiza

Hasta abril de este año, Bolivia registró 1.736 casos de violación a infantes, niñas, niños y adolescentes, que están en trámite en el Órgano Judicial, de los cuales 426 están en rebeldía por la inasistencia de los imputados a las citaciones.

"A abril de 2023, de 1.736 casos en trámite en el Órgano Judicial sobre violación a infante, niña, niño y adolescente, 426 están en rebeldía. Estos procesos lamentablemente no pueden avanzar. Las personas no han sido habidas y por lo tanto han sido declaradas rebeldes", informó ayer el viceministro de Justicia, César Siles.

Del total de casos en trámite, 30 están en rebeldía en etapa preparatoria; 216 en rebeldía en etapa de juicio; 180 en rebeldía sin determinación de etapa; y 426 en rebeldía.

La autoridad indicó que en 2022 se registraron 11.130 casos por delitos de violación de infante, niña, niño y adolescente, abuso sexual y estupro.

Con base en datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario, Siles detalló que de 24.824 personas privadas de libertad en todo el país se tiene que 3.336 están por violación de infante, niña, niño y adolescente, lo que representa el 14,65% de la población carcelaria.

Además, 2.001 personas se hallan privadas de libertad por cometer abuso sexual (8,06%); 2.253 por violación (9,08%); y 424 personas privadas de libertad por estupro (1,71%).

"El mayor número de la población penitenciaria, de estas 24.824 personas privadas de libertad, corresponde a delitos de violencia sexual, totalizando 8.314 personas privadas de libertad", indicó Siles.

La autoridad detalló que en 2022 el 99% de los casos de violación a infante, niña, niño y adolescente no llegó a juicio oral y público. De un total de casi 50.000 hechos solo tres están en juicio.

De acuerdo con el *Informe de la justicia en Bolivia 2022*, de 49.905 hechos, tres casos de violación a infante, niña, niño y adolescente están en juicio; se tienen 613 apelaciones; 29.235 casos están en etapa preliminar; y 20.054 en etapa preparatoria.

Con la mora procesal, los casos de violencia sexual contra infante, niña, niño y adolescente suelen prescribir y no se castiga al responsable.



// FOTO: DIPUTADA MAGALY GÓMEZ

El viceministro de Justicia, César Siles, durante su exposición en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

"Los datos expuestos nos llevan a la conminatoria, a la necesidad y obligación de hacer unos ajustes a la normativa vigente con relación a la violencia contra mujeres, niños y adolescentes", indicó Siles en el seminario internacional Estándares Constitucionales y Convencionales sobre Violencia Sexual: Hacia la Reforma de la Legislación Penal, que tuvo lugar en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Siles recordó que el Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley que establece la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra niños y adolescentes, el cual fue aprobado en mayo por la comisión legislativa correspondiente.

La norma crea la Comisión de la Verdad para investigar estos ilícitos, endurece las penas en caso de encubrimiento y sanciona a 20 años los delitos sexuales contra menores.

CONTINÚA LA BÚSQUEDA DEL NARCOTRAFICANTE URUGUAYO

Policía moviliza a 180 efectivos a las fronteras de Beni por el caso Marset



// FOTO: JHONNY AGUILERA

Rastrillajes en Beni para ubicar al uruguayo Sebastián Marset.

• Paulo Cuiza

La Policía desplegó un contingente de 180 efectivos a los puntos fronterizos de Beni para el control respectivo y para evitar la fuga del narcotraficante Sebastián Marset. El viceministro Jhonny Aguilera dijo que se busca también desarticular bandas de narcotraficantes.

"El talento humano está siendo movilizado en Beni tanto por ríos, tierra y aire. Esto quiere decir que las áreas fronterizas están siendo cubiertas con este plan", dijo el viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera.

La autoridad sostuvo que son 180 policías de varios departamentos los que fueron trasladados a los puntos fronterizos no solo para la captura del narcotraficante uruguayo Sebastián Marset, sino con el objetivo de desarticular organizaciones vinculadas con el narcotráfico en Beni.

La Policía lleva 23 días de búsqueda de Marset, quien escapó en Santa Cruz de la Sierra en medio de un operativo montado para ser capturado, toda vez que se tiene un pedido de aprehensión de Paraguay. Hasta ahora, 21 personas son sometidas a procesos penales por vínculos con Marset.

Nacional

• Paulo Cuiza

AL MENOS 20 FUERON APLACADOS

Calvimontes: Bolivia es capaz de sofocar los incendios forestales

Hasta las 18.30 de ayer en el país se registraron 2.248 focos de calor; de ellos, 1.060 están en la región del Beni y 553 en Santa Cruz.

Bolivia tiene la capacidad de sofocar los incendios forestales sin ayuda exterior, consideró ayer el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes. Detalló que al menos 20 focos de calor fueron aplacados en el país.

Al ser consultado por la prensa sobre si se requiere ayuda internacional para el control de los incendios, Calvimontes sostuvo que Bolivia al estar fuerte y estable económicamente tiene la capacidad de movilización a través de las Fuerzas Armadas para sofocar incendios e incluso apoyar a otros países en esta tarea.

"Tenemos avionetas para hacer patrullaje aéreo, aviones de transporte de carga, combatientes forestales; tenemos la capacitad de movilización terrestre y capacidad fluvial. No nos olvidemos que ya hicimos una misión internacional apoyando al Gobierno argentino, y para el país que necesite ayuda, estamos en condiciones de apoyarlo", explicó la autoridad.

El viceminisro subrayó que el Estado tiene la musculatura económica necesaria y la "capacidad de resolver sus problemas internos", puesto que terminó la época de dependencia del país.

"Las condiciones, circunstancias y el tipo de incendio que se presenta, son los que nos permiten determinar la metodología que vamos a utilizar para su inmediata sofocación", señaló.

Calvimontes precisó que en Bolivia al menos 20 incendios fueron sofocados: 11 en Cochabamba; seis en Santa Cruz; cuatro en La Paz. "No hay incendios de magnitud", declaró y añadió que en los focos de calor de Coroico (La Paz) y Pailón (Santa Cruz) se utilizaron al menos 40.800 litros de agua.

En Bolivia, hasta las 18.30 de ayer, se registraron 2.248 focos de calor, según el Sistema Integrado de Monitoreo de Bosques (SIMB); 1.145 más de los que Calvimontes reportó el lunes 21 de agosto en una conferencia de prensa.

Según el SIMB, del total de focos de calor, 1.060 están en el departamento del Beni; 553 en Santa Cruz; 405 en La Paz; 105 en Cochabamba; 57 en Pando; 50 en Chuquisaca.

De acuerdo con la información oficial, se registraron 124 focos de calor en áreas protegidas nacionales; 79 en áreas protegidas departamentales; y 73 en áreas protegidas municipales.

El Viceministerio de Defensa Civil desplegó ayer a Yanacachi una aeronave y equipo militar; y a Chulumani, un comando de las Fuerzas Armadas, para sofocar los incendios que se registran en esos municipios. En Cochabamba, de acuerdo con Calvimontes, se controló el fuego que se produjo en Colomi.



// FOTO: DEFENSA CIVIL

Un helicóptero de las FFAA en tareas de mitigación de un incendio en Cochabamba.



// FOTO: DEFENSA CIVIL

Calvimontes durante la entrega de ayuda humanitaria en Sapahaqui.

GESTIONAN APOYO CON SEMILLAS Y FERTILIZANTES

7,35 t de ayuda humanitaria benefician a Sapahaqui en La Paz

• Paulo Cuiza

Una cantidad de 7,35 toneladas de ayuda humanitaria en alimentos, herramientas, tanques de agua y politubos fueron entregadas en el municipio paceño de Sapahaqui, en beneficio de 291 familias afectadas por los incendios.

"Quiero transmitirles el mensaje de nuestro Presidente (Luis Arce), hermanos y hermanas: No están abandonados, ustedes tienen un gobierno que los representa y vamos a estar siempre, no solamente en las buenas", afirmó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, durante la entrega de la ayuda.

Según la autoridad, se trata de la primera etapa de apoyo para Sapahaqui, que asciende a Bs 44.300,36, y que se hacen las gestiones para la ayuda con semillas y fertilizantes para la reactivación productiva y económica del municipio.

De igual forma, Calvimontes también entregó ayuda humanitaria a familias rurales de la ciudad de El Alto afectadas por la sequía.

291

FAMILIAS se beneficiaron con la ayuda del Gobierno.

Se trata de 264,22 toneladas de apoyo consistente en arroz, azúcar, fideo, harina y aceite; además de 8.478 bolsas de afrecho de trigo y 1.413 bolsas de sales minerales, que representa una inversión económica de Bs 607.678,21.

Nacional

BUSCAN INGRESAR A SUS OFICINAS PRÓXIMAMENTE

Édgar Salazar reanuda trámites para tomar posesión de predios de la APDHB

El Tribunal Supremo Electoral informó que Amparo Carvajal no está dispuesta a dialogar y se niega a ser parte de un Congreso de Unidad.

// FOTO:GONZALO JALLASI



Los predios de la APDHB, en la avenida 6 de Agosto de La Paz.

• Naira C. De la Zerda

El presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), Édgar Salazar, informó que reanudará los trámites para consolidar el derecho propietario sobre los predios de esta institución y espera ingresar a sus oficinas en las próximas semanas.

Detalló que el trámite estuvo en pausa porque esperaba poder dialogar y llegar a un acuerdo con Amparo Carvajal, quien argumenta que es presidenta vitalicia de la institución. Sin embargo, la activista nacida en España negó toda probabilidad de sentarse a conversar para unificar la APDHB en un encuentro nacional.

"Recibimos información del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en la que se indica que sostuvieron una reunión con Carvajal el 14 de agosto. Allí ella negó cualquier posibilidad de diálogo. También rechazó la posibilidad de asistir a un congreso de unidad, lo que dejaría ver que ella y su entorno, los abogados que le aconsejan, rechazan un acercamiento pacífico para solucionar estos conflictos", señaló en una entrevista con Bolivia TV.

Ante la imposibilidad de llegar a algún tipo de solución común, Salazar afirmó que es su obligación hacer respetar la representación legítima que le fue encargada democráticamente. Sostuvo que tiene todos los documentos que lo acreditan como tal en instancias nacionales e internacionales, por lo que buscará re abrir las oficinas de la Asamblea respetando todas las instancias descritas por la ley.

"Vamos a consolidar el derecho propietario del inmueble de la avenida 6 de Agosto, de la casa de los Derechos Humanos; hemos paralizado este trámite porque pensábamos que íbamos a tener un diálogo con la señora Carvajal; hoy nos obliga a concluir este trámite para que no exista ningún impedimento legal para poder ingresar a nuestros ambientes", indicó.

Anteriormente, se detalló que son más de 300 personas las que esperan recibir ayuda de esta instancia que defiende los derechos de la población. Situación que empeora cada día que sus oficinas permanecen cerradas.

Hasta ahora, Carvajal perdió ya cinco recursos legales, en el último intentó censurar a Bolivia TV y pretendió que un juez intervenga para que ya no se realicen notas periodísticas en las que sea mencionada. Sin embargo, este pedido fue rechazado, pues va en contra de la libertad de expresión.

SE DENOMINA PRIMERA INFANCIA: REALIDADES Y PERSPECTIVAS

Organizan el encuentro internacional sobre la infancia

• Ahora El Pueblo

Los ministerios de Educación y Justicia y Transparencia Institucional, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Escuela de Gestión Pública y Unicef llevarán a cabo el I Encuentro Internacional Primera Infancia: Realidades y Perspectivas.

Sobre el evento —que se desarrollará el 24 y 25 de agosto en la ciudad de La Paz— la viceministra de Educación Alternativa y Especial, Viviana Mamani Laura, informó que se organizará como parte de las gestiones realizadas tras la promulgación de la Política Pública Plurinacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "Contigo desde tus inicios".

Esta norma tiene el objetivo de establecer los lineamientos conceptuales, estratégicos e institucionales para el desarrollo integral de la primera infancia, establecida desde los cero hasta los cinco años.

"Es necesario diseñar e implementar programas de atención a la primera infancia; fortalecer la cooperación y la acción coordinada entre las distintas instituciones y organizaciones vinculadas al área; y fundamentalmente, restablecer la relación de la atención, educación y desarrollo integral de la primera infancia con la comunidad, educadora por excelencia de la niñez y medio sustancial para preservar la identidad cultural", remarcó Mamani.

> *"Es necesario diseñar e implementar programas de atención a la primera infancia; fortalecer la cooperación y la acción coordinada".*
>
> **Viviana Mamani**
> Viceministra de Educación Alternativa

2 **DÍAS** durará esta iniciativa, que se desarrollará el 24 y 25 de agosto en La Paz.



// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La viceministra de Educación,Viviana Mamani, durante la presentación.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0029/2023
La Paz, 27 de julio de 2023

VISTOS:

Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0015/2017, de 13 de septiembre de 2017
Informe YPFB/PNO/GCOM/DOPM 124/2021 de 28 de julio de 2021
Informe Técnico YPFB/PNO/GCOM/DOPM 167/2021 de 27 de septiembre de 2021
Informe Técnico No YPFBL GOPE-OFC-IN-005/2021 de 21 septiembre de 2021
Informe Legal YPFB.JAL.INF.420.2021 de 19 de octubre de 2021
Informe DRD UCL 0302/2021, de 06 de diciembre de 2021
Informe Técnico INF-DRD-UCL 0137/2022, de 31 de mayo de 2022
Informe Técnico INF-TEC-DRD-URGN 0179/2023, de 30 de junio de 2023
Informe Legal UGJN 0619/2023 de 27 de julio de 2023, antecedentes y normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales. A su vez establece como una de las atribuciones de la SuperintendenMcia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) el realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades; el inciso c) del Artículo 10, señala que es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos (hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos), otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha Ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos es el Ente Regulador en el sector Hidrocarburos, asimismo establece los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional, así como las actividades hidrocarburíferas, en concordancia con la Constitución Política del Estado. A su vez el inciso b) del Artículo 25 faculta a la Superintendencia de Hidrocarburos, regulación. otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, la Ley de Hidrocarburos, en el Artículo 24 dispone: "*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".* A su vez el Artículo 25 establece: *"Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, y en la presente Ley, la Superintendencia de Hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones específicas: (…) k). Aplicar sanciones económicas y técnicas administrativas de acuerdo a normas y Reglamentos (...)".*

Que, a Ley N° 2341, del Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el Parágrafo Tercero del Artículo 55 de la mencionada norma, dispone que: *"La Administración Pública ejecutará por si misma sus propios actos administrativos conforme a reglamentación especial establecida para cada sistema de organización administrativa aplicable a los órganos de la Administración Pública comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley".*

Que, la Ley Nº 466 de fecha 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima señala: "*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir normativa técnico jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*"

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3269, de 02 de agosto de 2017, aprueba el *"Reglamento para Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos".* Asimismo, en sus disposiciones transitorias establece:

> DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
> El Ente Regulador en el plazo de hasta treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, emitirá una Resolución Administrativa que establezca los requisitos, plazos y procedimientos, para la adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que se encuentran actualmente en funcionamiento o construidas. Dicho proceso de adecuación deberá enmarcarse en las condiciones del Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, aprobado por el presente Decreto Supremo
>
> DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
> I. Las empresas privadas que operan Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, deberán adecuar su situación técnica y jurídica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, aprobado por la presente norma, en un plazo de hasta dos (2) años a partir de su publicación y conforme a la Resolución Administrativa establecida en la Disposición Transitoria Primera del presente Decreto Supremo. (…)
>
> DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA:
> I. Todas las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que no cuenten con Licencia de Operación, deberán solicitar una Licencia de Operación Transitoria en el plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la publicación de la Resolución Administrativa emitida por el Ente Regulador establecida en la Disposición Transitoria Primera del presente Decreto Supremo.
> (…)
> IV. La vigencia de la Licencia de Operación Transitoria será de dos (2) años, pudiendo renovarse la misma por periodos de un (1) año hasta el cumplimiento del cronograma del plan de adecuación. (...).
>
> DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA:
> I. Durante los dos (2) primeros años de vigencia de la Licencia de Operación Transitoria, las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos deberán presentar su plan de adecuación, conforme los requisitos, plazos y procedimiento establecidos en la Resolución Administrativa mencionada en la Disposición Transitoria Primera del presente Decreto Supremo.
> II. En caso que las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos no presenten su plan de adecuación en el plazo previsto en el Parágrafo anterior, constituporirá una infracción muy grave y será sancionada conforme al Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, aprobado por el presente Decreto Supremo. (…).
> (…)
>
> DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA:
> Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, en tanto dure el proceso de adecuación, son responsables por cualquier riesgo o siniestro emergentes de la operación.

Que, la Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0015/2017, de 13 de septiembre de 2017, aprueba el *"Proceso de Adecuación para las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos",* asimismo, en su Artículo 2, establece: *"El presente proceso de adecuación es de cumplimiento obligatorio para todas las plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos que se encuentre en operaciones o construidas",* el Artículo 3 establece la Adecuación para Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos operadas por empresa privadas. Asimismo, el Artículo 4 (Adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos de YPFB) establece la adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota YPFBL-GGRL-OFC-EC-0395/2021, de 23 de junio de 2021, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, solicita Modificación a la Resolución Administrativa RAN-ANH UN N° 0015/2017, en consideración a reuniones sostenidas con la ANH sobre la incorporación de infraestructuras nuevas a las actividades de recepción, despacho y almacenaje en las Plantas de Almacenaje en Senkata, Santa Cruz y Oruro, se explicó que el fin es el de cumplir con la adecuación prevista en el Decreto Supremo N° 3269.

Que, a través de Nota YPFB-GGRL-GOPE-OFC-EC-0408/2021, de 30 de junio de 2021, YPFB expone argumentos legales y técnicos respecto de la incorporación del Proyecto "Incremento de Capacidad de Almacenaje-ICA", dentro del Plan de Adecuación que viene tramitando YPFB Logística S.A. ante el Ente regulador, y la viabilidad económica y técnica a la adecuación de las Plantas de Almacenaje de YPFB Logística S.A. En consecuencia YPFB Logística S.A. considera pertinente una revisión del Decreto Supremo N° 3269, con la finalidad de diferenciar con claridad la Construcción de Plantas nuevas de las ampliaciones, modificaciones, adecuaciones, garantizar la viabilidad económica de los planes de adecuación.

Que, el Informe técnico YPFB/PNO/GCOM/DOPM 167/2021 de 27 de septiembre de 2021 concerniente al Informe Complementario - Plantas de Almacenaje Gerencia de comercialización, recomienda la modificación de la Resolución Administrativa RAN ANH UN N° 0015/2017. En el acápite pertinente expone los siguientes aspectos: *"Sin embargo, revisado el DS N° 3269 en sus Artículo 27, esta refiere a la "Solicitud de autorización de construcción", dedicada exclusivamente para construcción de plantas nuevas, las mismas que involucran la construcción de todas las áreas y actividades a desarrollarse dentro planta (oficinas, piletas API, Casetas de transformador, áreas Circulación, Parqueo entre otros). Asimismo, el Artículo 32 "Solicitud de la Licencia de Operación, del mencionado Decreto Supremo, señala las condiciones Técnicas y Legales que se deberá cumplir para la otorgación de la primera licencia de operación, sinNota YPFB-GGRL-GOPE-OFC-EC-0408/2021, de 30 de junio de 2021, mediante el cual se expone argumentos legales y técnicos respecto de la incorporación del Proyecto "Incremento de Capacidad de Almacenaje-ICA", dentro del Plan de Adecuación que viene tramitando YPFB Logística S.A. ante el Ente regulador, y la viabilidad económica y técnica a la adecuación de las Plantas de Almacenaje de YPFB Logística S.A. En consecuencia YPFB Logística S.A. considera pertinente una revisión del Decreto Supremo N° 3269, con la finalidad de diferenciar con claridad la Construcción de Plantas nuevas de las ampliaciones, modificaciones, adecuaciones, garantizar la viabilidad económica de los planes de adecuación. mencionar el procedimiento para aquellas plantas que ya cuentan con licencias de operación transitorias. A su vez es imperante señalar que el objeto central del Decreto Supremo N° 3269 es: (…) establecer las condiciones técnicas y legales para el Diseño Construcción, operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos", no estableciendo procedimientos para las adecuaciones en Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos", no estableciendo procedimientos para las Adecuaciones en Plantas de Almacenaje".*

Que, el referido Informe Técnico YPFB/VPNO/GCOM/DOPM 167/2021, establece que la Resolución Administrativa RAN ANH UN N° 0015/2017, tiene como objeto: "*Aprobar los Requisitos, Plazos y Procedimientos, para la adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que se encuentran actualmente en funcionamiento o construidas (...)". El concepto y/o termino de adecuación, sirve para señalar el proceso de adaptación situación o fenómeno puede realizar ante el cambio de ciertas condiciones preexistentes. La adecuación significa, en otras palabras, aceptar las nuevas condiciones y responder de manera positiva ante ellas. Es importante señalar que las Plantas de almacenaje de Combustibles Líquidos administrador por YPFB - Gerencia Comercial, fueron construidas en la época de los 70's, enmarcada bajo otros principios reglamentarios diferentes a los establecidos en el nuevo Decreto Supremo N° 32169 aprobado el 2 de agosto de 2017. En este sentido y con la finalidad de adecuar las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos a las nuevas condiciones técnicas establecidas en el D.S. 3269, se requieren hacer modificaciones a los sistemas ya existentes, debiendo para ello referirse al capítulo VIII del Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, Artículos 55 y 56 de DS N 3269".*

Que, el Informe Técnico INF-DRD-UCL 0137/2022, de 31 de mayo de 2022, en el acápite 4. Conclusiones señala: *"(...) 4.2. Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos operadas por empresas privadas obtuvieron la Licencia Operación Transitoria con plazo hasta el 2 de agosto de 2019, sin embargo, a la fecha no adecuaron su situación técnica y jurídica, por lo cual conforme lo establece el D.S. 3269 y al RAN ANH UN N° 0015/2017, no lograron obtener la Licencia de Operación y tampoco pueden obtener una renovación de Licencia de Operación Transitoria.* ***(REQUIERE ANÁLISIS LEGAL, PARA VERIFICAR SI NO CONTRADICE CON LAS DISPOSICIONES DEL D.S. 3269)*** *(...) 4.16. La propuesta de modificación de la Resolución Administrativa RAN ANH UN N° 0015/2017 realiza modificación al contenido de los artículos 3,4 y 6, así mismo, se incluye el Artículo 7° de definiciones y el Artículo 8° conclusión del Plan de Adecuación de las PAHL Operadas por YPFB, esta nueva estructura y modificación se la adjunta al presente informe en el ANEXO I. La propuesta de modificaciones y complementaciones a la Resolución Administrativa,* ***la misma que debe tener un análisis legal respecto a la posibilidad de implementar la propuesta e identificar si no contradice las disposiciones del Decreto Supremo 3269****, misma que no deberá ir en contra de la normativa vigente".*

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DRD-URGN 0179/2023, de 30 de junio de 2023, que actualiza el Informe Técnico INF-DRD-UCL 0137/2022, en el acápite 4. Conclusiones, señala lo siguiente: *"(…) 4.3. En consideración a lo establecido en la RAN ANH UN Nº 0015/2017 YPFB Logística S.A. obtuvo para sus diez y seis (16) Plantas la Primera Licencia de Operación Transitoria en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 3269, sin embargo; desde la gestión 2019 y 2020 estas PAHL no renovaron la Licencia de Operación Transitoria y las mismas se encuentran operando bajo una Resolución con Carácter de Urgencia conforme el detalle de la tabla 1. 4.4. YPFB Logística S.A. realizó la solicitud de la modificación de la Resolución Administrativa RAN ANH UN Nº 0015/2017 durante la gestión 2021 a través de reuniones y documentos remitidos al Ente Regulador según antecedentes del presente informe. 4.5. YPFB Logística S.A. mediante nota YPFBL-GGRL-GOPE-OFC-EC-0408/2021 de fecha (30/06/2021) YPFB Logística S.A. expuso que la modificación de la Resolución Administrativa tendría la finalidad de: • Incorporación del Proyecto "Incremento de Capacidad de Almacenaje" dentro del Plan de Adecuación que viene tramitando YPFB logística S.A. ante el Ente Regulador. • Viabilidad económica y técnica a la Adecuación de las Plantas de Almacenaje de YPFB Logística S.A. 4.6. YPFB Logística S.A. informa que "El proyecto "Incremento de Capacidad de Almacenaje" fue concebido como parte integrada a los sistemas de las plantas de almacenaje respectivas, teniendo como objetivo principal incrementar la capacidad de almacenaje, despacho y recepción en más del 100 % en las plantas mencionadas". En la gestión 2015 mediante Resolución de Directorio N66/2015 se aprueba por unanimidad la continuidad del proyecto Incremento de la Capacidad de Almacenaje, en la gestión 2017, YPFB Casa Matriz se hace cargo del proyecto estratégico "Incremento de Capacidad Almacenaje", para garantizar la seguridad energética del país (…)". En consecuencia, a las fechas de concepción de proyecto, la obtención de las Licencias Ambientales, el inicio de revisión de ingeniería y la contratación del servicio de construcción del proyecto Incremento de la Capacidad de Almacenaje, es anterior a la promulgación de la RAN-ANH UN Nº 0015/2017, la cual no considera de manera expresa la ampliación o modificaciones en la etapa de adecuación, pero que debería considerarse dentro del "Plan de Adecuación" de cada Planta donde se ejecutó este proyecto. 4.7. De la solicitud según nota YPFBL-GGRL-GOPE-OFC-EC-0408/2021, se considera que la información que el proyecto citado en los puntos previos fue concebido como parte integrada a los sistemas de las plantas de almacenaje respectivas, teniendo como objetivo principal incrementar la capacidad de almacenaje, despacho y recepción en más del 100% en las plantas mencionadas, que el proyecto fue concluido en la gestión 2019 quedando pendiente la autorización del inicio de operación por parte el Ente Regulador, sin embargo; de esta última comunicación conforme revisión de la normativa, se evidencia que no existe la figura de autorización de operación a un proyecto de ampliación o modificación de la Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, sino que la autorización de operación de la PAHL se realiza al amparo de una Licencia de Operación Transitorio o una Licencia de Operación, es decir a toda la PAHL que bajo el marco del Decreto Supremo N°3269 considera una infraestructura básica para que esta sea considerada una Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos y que la mencionada ampliación solo correspondería a: Sistema de Almacenamiento, Sistema de Drenajes pluviales e industrial, Sistema Contra Incendio, Sistema Supervisión, Control y Adquisición de Datos, por lo tanto no es una PAHL nueva que tenga toda la infraestructura básica, sino que corresponde a una Ampliación de Capacidad de Almacenaje. Asimismo, YPFB Logística S.A. informa que los proyectos Incremento de Capacidad de Almacenaje de Oruro, Santa Cruz y La Paz se encuentran en condiciones de operar. 4.8. YPFB Logística S.A. argumenta que el Decreto Supremo 3269 y la Resolución Administrativa considera los artículos 27 y 32 que no son concordantes con el objeto de adecuación de las PAHL. Por tanto, es evidente la imperiosa necesidad que la ANH modifique la RAN ANH UN Nº 0015/2017 al amparo del Decreto Supremo 3269 considerando los articulo 55 y 56 del Decreto Supremo Nº 3269. 4.9. Se evidencia que la Resolución Administrativa emitida por el Ente Regulador debe establecer y considerar todos los aspectos establecidos en la normativa para la adecuación y cumplimiento del Decreto Supremo Nº 3269, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Primera "El Ente Regulador en el plazo de hasta treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, emitirá una Resolución Administrativa que establezca los requisitos, plazos y procedimientos, para la adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que se encuentran actualmente en funcionamiento o construidas. Dicho proceso de adecuación deberá enmarcarse en las condiciones del Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, aprobado por el presente Decreto Supremo". 4.10. En consideración a lo establecido en la RAN ANH UN Nº 0015/2017, YPFB Casa Matriz obtuvo para sus seis Plantas de Almacenaje la Primera Licencia de Operación Transitoria en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 3269, sin embargo; desde la gestión 2019 y 2020 estas PAHL no renovaron la Licencia de Operación Transitoria y las mismas se encuentran operando bajo una Resolución con Carácter de Urgencia conforme el detalle de la tabla 2. 4.11. Respecto de lo informado según el Informe Técnico YPFB/VPNO/GCOM/DOPM 167/2021, se evidencia que los artículos 27 y 32 son requisitos que no corresponden técnicamente a una adecuación sino que los mismos corresponde a requisitos para construcción y solicitud de Licencia de Operación, por lo cual la aplicación de lo establecido en los artículos 55 y 56 del D.S. Nº 3269 serán considerados para la propuesta de actualización de la RAN ANH UN Nº 0015/2017, toda vez que esta Resolución RAN ANH Nº 0015/2017 debe aprobar los requisitos, plazos y procedimientos para la Adecuación de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos. 4.12. En consideración a lo informado respecto a los argumentos y óbices que YPFB Casa Matriz e YPFB Logística S.A. a la Resolución Administrativa RAN ANH UN 0015/2017, se elaboró una propuesta de actualización del anexo de la Resolución Administrativa RAN ANH UN Nº 0015/2017, el cual esta adjunta al presente informe. 4.13. En atención a la Tabla 7, las siguientes Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos operadas por Empresas Privadas: Alcasa-Santa Cruz, Gravetal Bolivia S.A. Free Port Terminal Company Limited, Discar S.R.L y Alcasa Yacuiba,* ***operaban con Licencia de Operación, al amparo del Decreto Supremo 25048 de fecha 22 de mayo de 1998****, dichas Licencias de Operación fueron otorgadas anterior a la publicación del D.S. 3269 de 02 de agosto de 2017, en ese entendido y en atención a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo D.S. 3269, dichas PAHL´s tenían un plazo de dos (2) años para adecuar su situación técnica y jurídica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico, empero ninguna de ellas dio cumplimiento, por lo que para las mencionadas PAHL* ***no corresponde implementar alguna condición a la propuesta de actualización del anexo de la Resolución Administrativa RAN ANH UN Nº 0015/2017.*** *4.14. Considerando la conclusión precedente, se adjunta al presente informe el* ***anexo que establece los Requisitos, plazos y procedimientos, para la adecuación de las*** *Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que no contaban con Licencia de Operación al momento de la publicación del Decreto Supremo N° 3269. 4.15. La propuesta que establece los r****equisitos, plazos y procedimientos, para la adecuación de las*** *Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que no contaban con Licencia de Operación al momento de la publicación del Decreto Supremo N° 3269,* ***debe tener un análisis legal respecto a la posibilidad de su implementación e identificar si no contradice las disposiciones del Decreto Supremo Nº 3269****, misma que no deberá ir en contra de la normativa vigente".*

Que, a su vez, el referido Informe Técnico INF-TEC-DRD-URGN 0179/2023, en su resuelve único recomienda: "Previo análisis jurídico, en base a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 3269, normativas vigentes y sin que exista óbice normativo, emitir el acto administrativo correspondiente para establecer ***los Requisitos, plazos y procedimientos para la adecuación de las*** *Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que no contaban con Licencia de Operación al momento de la publicación del Decreto Supremo Nº 3269, el cual está adjunto al presente informe.".*

Que, el Informe Legal UGJN 0619/2023 de 27 de julio de 2023, concluye: "*4.1. Por los antecedentes expuestos, las consideraciones técnicas realizadas mediante los Informes Técnicos INF DRD UCL 0137/2022, de 31 de mayo de 2022 e INF-TEC- DRD-URGN 0179/2023, de 30 de junio de 2023, y el análisis efectuado en el presente informe legal, se concluye que no existe óbice legal alguno para atender la solicitud realizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, y proceder a la emisión de una Resolución Administrativa que apruebe el* ***Anexo "REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS – PAHL"*** *para las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que no contaban con licencia de operación al momento de la publicación del Decreto Supremo Nº 3269. 4.2. De acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo 3269, no corresponde considerar en el Anexo a ser aprobado, a las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos que tuvieron Licencias de Operaciones antes de la publicación del Decreto Supremo 3269, sin embargo, sobre las empresas que obtuvieron una licencia transitoria o no pudieron concluir su adecuación técnica y jurídica de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, posteriormente se deberá considerar la emisión de un acto administrativo de carácter técnico – jurídico que permita cerrar ese circulo, sin que esto represente la convalidación de posibles incumplimientos.". Asimismo, recomienda aprobar los* ***"REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS – PAHL",*** *a través del acto administrativo correspondiente.*

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano; **RESUELVE:**

PRIMERO.- APROBAR el Anexo ***"REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS – PAHL",*** para las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 3269 de 02 de agosto de 2017, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, son responsables por cualquier riesgo o siniestro emergente durante el desarrollo y ejecución del Plan de Adecuación, asimismo deberán evaluar las condiciones de integridad en cumplimento a los códigos y normas técnicas aplicables a la infraestructura de la PAHL, a objeto de garantizar la seguridad en el desarrollo del Plan de Adecuación.

TERCERO.- El incumplimiento a la presente Resolución Administrativa y su Anexo, será sancionado conforme lo establecido en el numeral 8, parágrafo I, artículo 86 del Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3269 de 02 de agosto de 2017.

CUARTO.- Las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, que no contaban con Licencia de Operación al momento de la publicación del Decreto Supremo Nº 3269, una vez aprobado el Plan de Adecuación, deberán solicitar a la ANH la emisión de la Licencia de Operación Transitoria, según lo establece el presente anexo.

QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAN-ANH UN N° 0015/2017 de 13 de septiembre de 2017, que aprueba el Proceso de Adecuación para las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos y toda norma contraria a la presente resolución.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN……………………………………………...…….DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA ………………………...…………….…DIRECTORA JURÍDICA a.i.

El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección:
https://www.anh.gob.bo/InsideFiles/Actividad/Dj/RA-2023/RAN-ANH-DJ-UGJN-0029-2023.pdf

También puede descargarse con el siguiente código QR:

Nacional

• Naira C. De la Zerda

PADRES DE FAMILIA CUESTIONAN A LA ALCALDÍA

Muere una de las estudiantes intoxicadas en colegio de Mallasa

La secretaria municipal de Educación y Desarrollo Social de La Paz, Amparo Morales, confirmó el fallecimiento de una de las estudiantes que sufrió una intoxicación en su unidad educativa. La dirigencia de los padres de familia de La Paz no descarta tomar acciones legales contra el municipio.

El dirigente de las juntas de padres de familia de La Paz, César Mamani, dio a conocer que sus afiliados analizan tomar medidas legales.

Ella es una de las 19 alumnas evacuados luego de que se enfermaran en su colegio, en Mallasa, tras participar de un desfile y un saludo a la bandera hace una semana. La joven de 17 años tenía una enfermedad de base y murió en el Hospital Metodista, luego de sufrir un paro cardiaco.

"Lo único que se sabe es que la joven tuvo un paro cardiaco, aún se tienen que realizar las diligencias para dar con la causa de la muerte. Seguramente van a realizar una autopsia, pero se confirmó que tenía una enfermedad de base. En cuanto a la intoxicación, estamos a la espera de los resultados, tenemos entendido que ya están en manos del IDIF (Instituto de Investigaciones Forenses); hasta el momento se tiene que las menores habrían ingerido una sustancia desconocida que afectó su salud", declaró Morales a los medios de comunicación.

Por su parte, el dirigente de las Juntas de Padres de Familia de La Paz, César Mamani, aseveró que sus afiliados están muy dolidos por lo sucedido y también muy molestos por cómo manejó el municipio la situación.

"Siguen manteniendo la versión de que fue un refresco que tomaron todas las estudiantes; sin embargo, acompañé a uno de los padres cuya hija estaba internada en la Caja Petrolera y ya se tenían resultados de sus análisis, se descartó que haya sido bebida de algún tipo. Los padres ya salieron a protestar, pero nos reuniremos en los próximos días y veremos qué medidas tomar, no descartamos acciones legales", declaró el dirigente.

Mamani cuestionó que las autoridades de la alcaldía hayan hecho declaraciones "irresponsables" desde que se dio a conocer el hecho, el viernes pasado. Primero, se lanzaron hipótesis sin conocer los resultados, luego se afirmó que las estudiantes recibieron atención médica inmediata, lo cual fue desmentido por los padres, y después se las acusó de tener un "pacto de silencio" por la falta de datos de sus testimonios.

"Hay mucha indignación entre los progenitores de (las estudiantes) que sufrieron la intoxicación; el alcalde Iván Arias dejó mucho que desear con sus declaraciones. Esperamos que el caso se esclarezca pronto", señaló.

Según el testimonio de una de las madres de las afectadas, inicialmente 24 alumnos sufrieron los síntomas de intoxicación, pero solo 19 fueron auxiliadas; incluso más estudiantes registraron malestares, pero en menor intensidad. También aclaró que, según lo narrado por su hija, no consumieron nada todos juntos, pero sí sintieron un olor extraño en su unidad educativa.


// FOTO: RRSS

Familiares de la estudiante fallecida, en el centro de salud.


// FOTO: ABI

Una mujer expone sus conocimientos durante la Olimpiada.

ESTA ES LA DÉCIMA VERSIÓN

Más de 30 participantes competirán en la Olimpiada del Saber del Adulto Mayor

• ABI

Más de 30 personas de la tercera edad de los nueve departamentos del país competirán en la X Olimpiada del Saber del Adulto Mayor, fase nacional, informó la viceministra de Educación Alternativa y Especial, Viviana Mamani.

La olimpiada tiene la finalidad de promover, rescatar y valorar los saberes, conocimientos y experiencias de vida de las personas mayores de 60 años y fortalecer su rol de sabios en las comunidades.

"Estos saberes y conocimientos se reflejarán el viernes 25 de agosto en la plaza 14 de Septiembre, de Cochabamba, donde estarán 31 adultos mayores, entre varones y mujeres; esto es gracias al programa de postalfabetización", sostuvo la viceministra.

La X Olimpiada del Saber del Adulto Mayor ingresa a su etapa final para premiar a tres ganadores del certamen nacional.

Las temáticas que se abordan son Salud y Alimentación, Producción y Cuidado de la Madre Tierra, Costumbres e historia de los pueblos.

En el certamen, los adultos mayores transmiten sus conocimientos y experiencias en conversatorios con estudiantes. Las experiencias se plasman en la producción de textos, documentos y videos.

En el conversatorio nacional los adultos mayores expondrán un tema a los estudiantes y a la población, y el jurado calificador evaluará los documentos, textos, y también las habilidades de narración, presentación y exposición del participante.

La actividad se desarrollará en el marco del Día del Adulto Mayor en Bolivia, que se celebra el 26 de agosto.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0034/2023
La Paz, 11 de agosto de 2023

VISTOS

El Informe Técnico **INF-DDT-UCSCN 0134/2023** de 13 de julio de 2023; Informe Legal **DJ-UGJN 0664/2023** de 11 de agosto de 2023, los antecedentes, las normas jurídicas, administrativas, sectoriales, regulatorias vigentes y aplicables.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una Institución autárquica de derecho público *"...será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley..."*

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 1600 de 28 de octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de ésa ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes; asimismo, el inciso k) del mismo cuerpo legal, otorga la facultad al ente regulador de realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) es el Ente Regulador en el sector de hidrocarburos. Asimismo, el Artículo 10, establece como principios que rigen la actividad petrolera, la eficiencia, la transparencia, la calidad y la continuidad de los servicios, asegurando satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida.

Que, de acuerdo al inciso a) del Artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, uno de los objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, *"...Utilizar los hidrocarburos como factor de desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados…",* estableciendo como otro de los objetivos en el inciso b) el siguiente: *"Ejercer el control y la dirección efectiva, por parte del Estado, la actividad hidrocarburífera en resguardo de su soberanía política y económica."*

Que, el Art. 25. (Atribuciones del Ente Regulador) de la norma referida, además de las establecidas en la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, establece que la superintendencia de hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones especificas: *"(...) h) Requerir de las personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburiferas, información, datos, contratos y otros que considere necesarios. para el ejercicio de sus atribuciones. (…) j) Las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.".*

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº DJ 2536/2014 de fecha 24/09/2014, se resuelve aprobar los Reportes de la Dirección de Coordinación Distrital, correspondientes al Área de Abastecimiento de las Unidades Distritales (Reportes diarios y mensuales)

Que, el Decreto Supremo N° 3269, de 02/08/2017, aprueba el *"Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos",* el cual en su artículo 63 establece: *"El Licenciatario deberá presentar al Ente Regulador la información sobre el movimiento de productos con carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, de acuerdo a sistemas informáticos, otros formatos y plazos establecidos por el Ente Regulador".*

Que, la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 0144/2022 de fecha 22/03/2022, resuelve: *"PRIMERO.- Instruir a los operadores de Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos – PAHL, (…) el uso y aplicación del "SISTEMA OCTANO MODULO VOLÚMENES – CONTROL DE MOVIMIENTO DE HIDROCARBUROS PARA PLANTAS DE ALMACENAJE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS (PAHL)". Los reportes mensuales de este Sistema tendrán calidad de declaración jurada y deberán ser realizados en la forma y en los formatos dispuestos por la ANH. (…)".*

Que, el Decreto Supremo N° 4910 de 12/04/2023, en su Articulo 3 parágrafo II, incorpora al Decreto Supremo Nº 28511 de 16/12/2005, lo siguiente: *"Artículo 12.- (INTEROPERABILIDAD). El Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, a través de la Dirección General de Sustancias Controladas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB y la ANH, deben intercambiar entre ellas datos e información mediante la interoperabilidad de sus sistemas informáticos, a efecto de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización en la comercialización y destino final de gasolinas y/o diésel, despachados desde Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos y/o Estaciones de Servicios de Combustibles Líquidos.".*

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico **INF-DDT-UCSCN 0134/2023**, de fecha 13/07/2023 emitido por la Unidad de Control, Supervisión de Riesgos y Continuidad del Negocio de la Dirección de Distritos Técnica dependiente de la Dirección General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, concluye que: *"4.1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del D.S. 3269 de fecha 02 de agosto de 2017: "El Licenciatario deberá presentar al Ente Regulador la información sobre el movimiento de productos con carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, de acuerdo a sistemas informáticos, otros formatos y plazos establecidos por el Ente Regulador", y que están delimitadas conforme lo señalado en la Resolución Administrativa ANH - DJ N° 2536/2014 a través de reportes vía correo electrónico. 4.2. Existe la necesidad de implementar una Normativa Regulatoria que establezca los plazos para la **remisión de información en línea** (recepciones, despachos y saldos de combustibles líquidos en PAHL) a través de la interoperabilidad de Sistemas como lo estipula el Decreto Supremo N° 4910, así como la remisión de reportes mensuales **en calidad de declaración jurada** por parte de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos bajo el uso de los reportes señalados en la Resolución Administrativa ANH DJ N° 2536/2014 de 24 de septiembre de 2014. 4.3. Conforme lo establecido en el Artículo 63 del D.S. 3269 de fecha 02 de agosto de 2017, se definen los plazos de remisión de información de acuerdo a lo siguiente: • **Remisión de información en línea** (verificación a través del registro de movimientos en PAHL – Sistema Octano Volúmenes). Remisión de información mensual hasta el décimo (10) día del mes siguiente (Declaración Jurada). • **Remisión de información mensual** hasta el décimo (10) día del mes siguiente **(Declaración Jurada).**".* Por lo que recomienda: *"(…) la remisión del presente informe a la Dirección Jurídica (DJ) para la emisión de la Normativa Regulatoria que permita establecer los formatos y plazos para la remisión de información por parte de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos para un control sistematizado y en tiempo real de las actividades realizadas referentes a movimiento de producto conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 4910 a través del Sistema Octano – Módulo Volúmenes – Control De Movimiento de Hidrocarburos para Plantas De Almacenaje De Hidrocarburos Líquidos (Pahl) Versión 1.0.".*

Que, el Informe Legal **DJ- UGJN 0664/2023** de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria de la Dirección Jurídica, concluye*: "De la revisión y análisis efectuados a los antecedentes y normativa legal aplicable, se advierte que es viable la aprobación del formato y plazos para la remisión de información en línea (recepciones, despachos y saldos de combustibles líquidos en PAHL) así como la remisión de reportes mensuales en calidad de declaración jurada por parte de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, toda vez que se enmarca a la normativa vigente inherente a la materia.";* y recomienda: *"(...) emitir la Resolución Administrativa Normativa que apruebe el formato y plazos para la remisión de información en línea (recepciones, despachos y saldos de combustibles líquidos en PAHL) así como la remisión de reportes mensuales en calidad de declaración jurada por parte de las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos.".*

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y demás disposiciones sectoriales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **Remisión de información en línea** sobre recepciones, despachos y saldos de combustibles líquidos en Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos – PAHL (verificación a través del registro de movimientos en PAHL – Sistema Octano Volúmenes) y la **Remisión de información mensual** hasta el décimo (10) día del mes siguiente **en calidad de Declaración Jurada.**

SEGUNDO.- Instruir a las Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos – PAHL el uso de los formatos para reportes aprobados mediante Resolución Administrativa ANH DJ N° 2536/2014 de 24 de septiembre de 2014, para la remisión de los reportes mensuales en calidad de declaración jurada.

Registrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán – Director Ejecutivo a.i. – A.N.H.
Fdo.: Abg. Vladimir B. Cepeda Aguilar – Director Jurídico en Suplencia – A.N.H.

www.impuestos.gob.bo

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 102300000028
R-0011-01

TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – SEXTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES

La Paz, 23 de agosto de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) Nº 102100000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley Nº 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo Nº 21530 Reglamento del IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que mediante RND Nº 102300000020 de 30 de junio de 2023, *"Sexto Grupo de Contribuyentes que deben Implementar una Modalidad de Facturación en Línea"*, el Servicio de Impuestos Nacionales designó el sexto grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea, estableciendo la fecha a partir de la cual deben dar inicio a la emisión de Documentos Fiscales Digitales.

Que a efecto de la implementación integral de las modalidades de facturación en línea, resulta pertinente otorgar a los contribuyentes alcanzados por la RND N° 102300000020 un plazo adicional para que realicen los ajustes correspondientes en sus Sistemas Informáticos de Facturación, por lo cual esta Administración Tributaria considera necesario establecer un periodo transitorio en el que puedan emitir Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada así como en las modalidades de facturación computarizada SFV o manual utilizadas con anterioridad.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- I. A efecto de facilitar la implementación de sus Sistemas Informáticos de Facturación, los contribuyentes alcanzados por la RND Nº 102300000020 de 30 de junio de 2023, *"Sexto Grupo de Contribuyentes que deben Implementar una Modalidad de Facturación en Línea"*, podrán realizar la emisión de Documentos Fiscales simultáneamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada, así como a través de la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual utilizada con anterioridad, hasta el 31 de marzo de 2024.

A partir del 01 de abril de 2024, los citados contribuyentes deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada, conforme la RND Nº 102300000020 de 30 de junio de 2023.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

www.impuestos.gob.bo

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102300000027
R-0011-01

TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – QUINTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES

La Paz, 23 de agosto de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) Nº 102100000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley Nº 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo Nº 21530 Reglamento del IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que mediante RND Nº 102300000019 de 27 de junio de 2023, *"Quinto Grupo de Contribuyentes que deben Implementar una Modalidad de Facturación en Línea"*, el Servicio de Impuestos Nacionales designó el quinto grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea, estableciendo la fecha a partir de la cual deben dar inicio a la emisión de Documentos Fiscales Digitales.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 102300000023 de 28 de julio de 2023, el Servicio de Impuestos Nacionales dispuso un plazo transitorio en la implementación de las modalidades de facturación en línea para el quinto grupo de contribuyentes clasificados mediante RND Nº 102300000019, permitiendo la emisión de Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada y/o la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual utilizada con anterioridad, hasta el 30 de septiembre de 2023, requiriendo la ampliación de este plazo en virtud a la solicitud de diferentes sectores de contribuyentes.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- I. Ampliar el plazo señalado en el Parágrafo I del Artículo Único de la RND Nº 102300000023 de 28 de julio de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024, plazo en el cual el quinto grupo de contribuyentes clasificados mediante RND Nº 102300000019 de 27 de junio de 2023, podrá emitir Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada y/o la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual utilizada con anterioridad.

II. A partir del 01 de marzo de 2024, los contribuyentes alcanzados por la RND Nº 102300000019 de 27 de junio de 2023, deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Nacional

• Mónica Huancollo



LAS FEDERACIONES CAMPESINAS LO RESPALDAN

"Todos por la unidad": Lucio Quispe tom posesión de la CSUTCB con apoyo de 9

Con el respaldo de las nueve federaciones de campesinos del país, Lucio Quispe tomó posesión de la sede de la CSUTCB, junto con los otros ejecutivos electos, bajo el compromiso de trabajar "todos por la unidad y por el pueblo".

"¡Unidad, unidad...!", ese fue el grito al unísono que acompañó la posesión de la nueva dirigencia ejecutiva de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la principal organización matriz del Pacto de Unidad.

El acto comenzó con una marcha de respaldo de las 20 provincias de La Paz que partió desde el centro paceño hasta llegar a la sede de la organización campesina, en la zona de Miraflores, La Paz, donde también esperaban otras organizaciones sindicales del oriente y del valle, que llegaron para ratificar la legalidad y legitimidad de los flamantes ejecutivos elegidos en el decimoctavo congreso ordinario y bajo el estatuto orgánico de la confederación campesina.

Lucio Quispe, de la nación aymara, fue posesionado junto a Mario Seña, de la nación quechua, y Aldo Velásquez, de la nación oriente, como parte del Comité Ejecutivo, juntos se comprometieron a trabajar por la "unidad de todos los campesinos y del pueblo".

"Siempre he sido orgánico y he buscado la unidad de los aymaras, quechuas, tupi guaraníes; como bolivianos, seremos unidos para sacar adelante a Bolivia, Kollasuyo Marca", apuntó Quispe.

Como parte de los actos de posesión, el exejecutivo Ever Rojas entregó las llaves y actas del presídium del congreso en el que se eligió al nuevo comité ejecutivo de la CSUTCB.

A su turno, el presidente del presídium, Raúl Torres, enfatizó que Quispe, Seña y Velásquez son los únicos dirigentes reconocidos legalmente, en alusión a algunos que fueron "posesionados" en la calle, en las afueras del congreso ordinario.

Por su parte, los secretarios generales del ente matriz, Mario Seña, de la nación quechua, y Aldo Velásquez, del bloque oriente, coincidieron en señalar que el reto ahora es trabajar de manera conjunta por la reivindicación de la organización.

Acción que fue respaldada por dirigentes de diferentes regiones, quienes estuvieron presentes en la posesión. "Estamos seguros de que van a trabajar por el pueblo, porque nosotros hemos venido a servir al pueblo, no por nuestros intereses personales", dijo Hugo Casilla, representante de Cochabamba, quien pidió reflexión a los que quieren la fragmentación de la organización.

El dirigente de Potosí, Ricardo Estrada, señaló que todos deben trabajar por la unidad y rechazó cualquier intento de división. "Nosotros estamos unidos en Potosí", aseguró.

En la misma línea se expresaron representantes de Beni, Pando y Santa Cruz, además de Oruro, quienes pidieron que se respete el estatuto.

"El estatuto se tiene que respetar, también el congreso ordinario. No podemos permitir que se prebendalice por algunas personas, nosotros tenemos que estar unidos", enfatizó Crispín Soto, de Oruro.



La marcha de las 20 provincias de La Paz que acompañó a la nueva dirigencia.

// FOTO: JORGE MAMANI



Aldo Velásquez, del bloque oriente.

// FOTO: GONZALO JALLASI



Lucio Quispe, Mario Seña y Aldo Velásquez toman posesión de la sede de la CSUTCB.

// FOTO: GONZALO JALLASI

> *"Yo vengo de la región aymara. Siempre he sido orgánico y he buscado la unidad de los aymaras, quechuas, tupi guaraníes; como bolivianos, seremos unidos para sacar adelante a Bolivia, Kollasuyo Marca y trabajaremos por el pueblo".*
>
> **Lucio Quispe**
> Secretario ejecutivo de la CSUTCB

Nueva dirigencia se compromete a trabajar con el Gobierno

La flamante directiva de la CSUTCB se comprometió a trabajar con el Gobierno para tratar temas de interés, como proyectos de riesgo para afrontar la sequía.

"La confederación va a trabajar con el Gobierno nacional, eso está dentro de nuestra organización. Nosotros reconocemos a un gobierno elegido democráticamente por el voto popular como es el presidente Luis Arce", afirmó Aldo Velásquez, flamante secretario general de la CSUTCB.

Anunció que ahora se trabajará de manera más cercana con los diferentes ministerios, para garantizar que los proyectos, sobre todo de riego, lleguen a las diferentes provincias del país.

Asimismo, garantizó que "cuidarán el Proceso de Cambio y el Estado Plurinacional de Bolivia", frente a amenazas de división y fragmentación.

Por su parte, Zacarías Samo, exejecutivo de esta organización matriz, reprochó el paralelismo que impulsan algunos grupos, pero "lo real y lo legítimo se basa en la posesión de la nueva dirigencia, a quienes como exdirigentes nosotros damos el apoyo", indicó.

En esa misma línea, delegados de Pando, que llegaron para el acto de posesión, expresaron la necesidad de realizar un análisis y ver la posibilidad de "expulsar" a los que tratan de dividir a la organización matriz.

"Eso vamos a pedir según nuestro estatuto, porque no se puede querer fragmentar a un ente matriz. Nosotros pedimos unidad y respeto al estatuto", manifestó Víctor Hugo Roca, delegado de Pando.

POR DEMORAR LA SENTENCIA DE LAS JUDICIALES

Presentan denuncia para enjuiciar a tres magistrados

Se trata de miembros de la Comisión de Admisión, a quienes se los acusa de actuar de mala fe.

• Mónica Huancollo

La bancada del MAS en el Senado presentó la denuncia formal para iniciar un juicio de responsabilidades contra tres magistrados del TCP por el delito de incumplimiento de deberes tras causar la demora del fallo sobre las elecciones judiciales.

Los magistrados en cuestión son René Espada, Karem Gallardo y Georgina Amusquívar, de la Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

El subjefe de la bancada del MAS, William Tórrez Tordoya, fue quien firmó el pliego con la denuncia, que fue remitido a la presidencia de la Cámara de Diputados para que se inicie el juicio de responsabilidades.

RECURSO

El 24 de abril, el diputado de Creemos Leonardo Ayala presentó una acción de inconstitucionalidad abstracta en contra de la resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional 007/2022-2023, de 20 de abril de 2023. Esta demanda paralizó el proceso de preselección de los postulantes al Órgano Judicial y al TCP.

Luego de casi cuatro meses, los nueve magistrados emitieron una sentencia en favor de Ayala, en la que disponen que para reencauzar el proceso de preselección y encaminar las elecciones judiciales, los legisladores deben aprobar una ley por dos tercios de voto.

Tórrez expuso que la demora de la sentencia fue porque los miembros de la Comisión de Admisión se "guardaron" el recurso presentado por Ayala por más de dos semanas.

"Han actuado de manera malintencionada, burlando los intereses del pueblo boliviano, han incumplido normas constitucionales (...) Ellos estaban obligados a sortear el proceso de la acción de inconstitucionalidad presentado por el diputado de Creemos en forma inmediata y se (lo) guardaron de manera injustificada, de mala fe", dijo.

Por su parte, la primera vicepresidenta del Senado, Gladys Alarcón, consideró que es preciso "sentar un precedente para que ningún servidor público ocasione incertidumbre", como la que provocaron los magistrados.

"Hay que sentar un precedente para que no se cometan irregularidades y se obstaculice un proceso que está constitucionalmente definido", remarcó.

PROCESO

Para enjuiciar a altas autoridades del Órgano Judicial, la Ley 040 establece que la denuncia sea presentada a la Cámara de Diputados, la cual debe remitirla a la Comisión de Justicia Plural.

> **TCP**
>
> **DEMORÓ EN EMITIR** la sentencia sobre las elecciones judiciales. Tres miembros no sortearon a tiempo un recurso presentado por la oposición.



// FOTO: SENADO

La bancada del MAS en el Senado, durante una conferencia de prensa.

Tribuna

Una ola contra la memoria, la verdad y la justicia



Ramiro Ramírez S.*

Hoy está en boga el negacionismo. Es decir, nunca ocurrieron masacres ni dictaduras en América Latina. Que Hugo Banzer en Bolivia (1971-1978) como Augusto Pinochet (1973-1990) o en su largo y oscuro momento los militares argentinos, uruguayos y brasileños —entre otros— actuaron defendiendo el orden constitucional de sus países, las leyes, y que no hubo muertos ni desaparecidos, menos cárceles y torturados.

En ciertas latitudes, la ola negadora de la verdad histórica, de la justicia y de la memoria pretende ser posicionada en el imaginario colectivo al influjo de una maquinaria mediática y la acción de sectores de ultraderecha que no solo se ufanan de su negacionismo, sino que levantan las banderas de lo que fueron las dictaduras militares y civiles. Se ha develado que tales posturas de los operadores políticos de ultraderecha, en Chile, por ejemplo, buscan, en los hechos, encubrir a quienes estuvieron vinculados al terrorismo estatal y se beneficiaron de aquellos regímenes.

"Si permitimos que el negacionismo se haga realidad en la Cámara de Diputadas y Diputados (de Chile), vayamos temiendo por nuestra vida. En el sector de la derecha hay varios familiares de torturadores y genocidas, parece que están defendiendo a sus familias (...) váyanse a la mierda con su indecencia negacionista que reivindica el golpe", acusó, este 23 de agosto, Lorena Pizarro, diputada del Partido Comunista, a propósito de las voces de la oposición chilena de reivindicar el golpe de Pinochet, bajo el supuesto de que el Presidente del Pueblo, Salvador Allende, "quebrantó el orden constitucional", lo que habría llevado a las Fuerzas Armadas y carabineros a arremeter —a sangre y fuego— contra el gobierno legalmente constituido de la Unidad Popular.

Ya en aquel Brasil de la "era Bolsonaro" se alzaron nuevamente las banderas que izaron los militares golpistas e instauraron la barbarie en todos los ámbitos de una sociedad que, además del gobierno de la locura, estuvo condenado a sufrir las consecuencias de la pandemia del Covid-19, que sembró la muerte entre los más humildes. Como la chilena, la derecha brasileña sostuvo sus acciones en el más burdo nacionalismo y anticomunismo, dos de las aristas del negacionismo que se campea, es cierto, no solo en América Latina, sino por todo el planeta.

Argentina está viviendo lo suyo. Afiebrada, perdida en altos niveles de temperatura, los sectores ultraconservadores y fascistoides creen haber encontrado la ficha, Javier Milei, que los lleve a la redención y los salve de su responsabilidad por la crisis económica que golpea a millones de argentinos y de los crímenes de lesa humanidad que orquestaron desde el Estado.

Pero estas versiones actuales del negacionsimo no son nuevas. Las viejas dictaduras, los viejos criminales que gobernaron nuestros países, pretendieron torcer la historia cuando no desconocerla. Un hecho que dejó en evidencia el cinismo y grosería de aquella práctica aborrecible de negar para encubrir, la expuso en marzo de 1972 el coronel Hugo Banzer Suárez, entonces gobernante de facto de Bolivia. Este, que había instalado ya un régimen de terror en el país, se muestra de cuerpo ante un pedido de extradición del conocido "carnicero de Lion", el criminal de guerra Klaus Barbie que fuera detenido por error por las autoridades bolivianas con la identidad falsa de Klaus Altmann.

En ese momento, el presidente francés, Georges Pompidou, identificó al "carnicero": "Seguramente usted (refiriéndose a Banzer) está enterado de la repercusión profunda que ha tenido en Francia la revelación de la identidad bajo la cual se esconde Klaus Barbie. Se trata de un criminal de guerra, torturador de numerosos franceses, entre los que se encuentra Jean Moulin, héroe de la Resistencia...El tiempo borra muchas cosas, pero no todas...".

Aquel pedido de Francia cayó en saco roto, Banzer apelaría a los "magistrados bolivianos" para "definir el caso Altmann" y, por supuesto, encubrirlo y dejarlo en la impunidad hasta 1983 (gobierno de la Unidad Democrática y Popular), cuando por fin, el criminal de guerra sería entregado al Gobierno francés.

Hoy, también en Bolivia, hay quienes rinden tributo al criminal que encubrió a otro criminal, hay quienes añoran volver a gozar del poder en dictaduras para enriquecerse como entonces, por generaciones. Hoy por hoy, el negacionismo es la otra amenaza a las democracias en América Latina.

**Es periodista.*

La resiliencia de la democracia ecuatoriana



Dolores Gandulfo

Página 12

Contra todo pronóstico este domingo el pueblo de Ecuador vivió una nueva jornada electoral en total tranquilidad y alta participación. El clima de violencia que atravesó toda la campaña y en la que varios dirigentes políticos resultaron asesinados, entre ellos el candidato a presidente Fernando Villavicencio, despertó muchos temores por lo que podría suceder cuando las y los ecuatorianos se volcaran a las urnas.

No habiendo conseguido ningún candidato el 40%, el 15 de octubre el pueblo ecuatoriano volverá a las urnas para decidir entre la candidata del correísmo, Luisa González (33%), y el empresario Daniel Noboa (24%), de la alianza ADN, de los movimientos Pueblo, Igualdad y Democracia (PID) y Mover. Ambos se aseguraron un lugar en la segunda vuelta.

Más de 13 millones de ecuatorianos y ecuatorianas fueron llamados a las urnas, en medio de una crisis de violencia e inseguridad que sacude al país y que se suma a una crisis institucional y económica.

Las elecciones en Ecuador fueron extraordinarias y anticipadas, donde los ecuatorianos eligieron presidente, vicepresidente y 137 asambleístas. Con un periodo de gobierno para la fórmula presidencial que gane que durará solamente un año y medio, hasta 2025.

Estos comicios se dieron luego de que la Asamblea aprobara llevar a juicio político al presidente Guillermo Lasso, quien, acorralado frente a la inminente destitución, activó la llamada muerte cruzada para disolver al poder legislativo y entonces llamar a las urnas. En sus palabras, Lasso habló de una "grave crisis política y conmoción interna" para explicar esta decisión. Sin embargo, el hecho de que para las elecciones de ayer ni él ni su partido presenten candidaturas muestra el desgaste y la debilidad política del actual Presidente.

Además, los ciudadanos ecuatorianos también tuvieron la responsabilidad de decidir si apoyaban o no las consultas populares como la explotación petrolera del área natural protegida Yasuní y la explotación minera del Chocó Andino.

En este sentido, las y los ecuatorianos votaron de manera positiva en la consulta popular que busca dejar bajo tierra el petróleo del bloque 43, ubicado en el Parque Nacional Yasuní. Mientras que los quiteños decidieron prohibir la minería en el Chocó Andino, una reserva de alta biodiversidad del país.

Cabe destacar que la jornada electoral tuvo una muy buena participación (82,26%) y contó con fuerte presencia militar custodiando los establecimientos donde se desarrollaban los comicios, algo que no vimos en elecciones anteriores y muestra claramente un refuerzo de la seguridad para garantizar el derecho al voto en un clima de tranquilidad ciudadana. Las escuelas dictaron clases virtuales desde el día miércoles para que las fuerzas de seguridad pudiesen desde ese mismo día tomar el control de los establecimientos.

Otro dato para tener en cuenta fue la dificultad de muchos de los electores que se encuentran fuera del país y reportaron dificultades para votar a través de internet. Si bien es la primera vez que se permite el "voto telemático" —o sea, que los ciudadanos ya no fueron personalmente a sufragar al consulado—, el sistema registró alguna saturación al inicio de la votación, lo que complejizó la operatoria durante toda la jornada. El Consejo Nacional Electoral denunció un ataque cibernético y misiones de observación internacional solicitaron se informe sobre si el impacto de las fallas técnicas sobre el abstencionismo tiene relación con estos problemas.

Del total de electores (13.040.797) que se encuentran en el país, 409.250 corresponden al padrón electoral en el exterior, representando un 3% del padrón total. De varios de los cuales llegaron denuncias de migrantes ecuatorianos que se quejaron por no haber podido votar y en respuesta a esto, Revolución Ciudadana adelantó que pediría la anulación de la circunscripción de voto en el exterior.

Una vez finalizado el escrutinio oficial, comenzará en el país vecino una nueva etapa de la campaña electoral en la que se van a medir dos modelos de país. Tal como pasó en 2021, en clave correísmo y anticorreísmo.

Si bien hace dos años la contienda electoral la ganó el banquero Guillermo Lasso, tanto Ecuador como el correísmo transitaban momentos muy diferentes al que viven hoy. Actualmente, Revolución Ciudadana, del expresidente Rafael Correa, vive hoy un resurgir tras varios años de caída, como reflejó su victoria en las elecciones regionales y municipales de febrero, mientras el país atraviesa la mayor crisis de seguridad de su historia.

La inestabilidad que hoy vive Ecuador requiere de experiencia en la gestión y capacidad de gobernabilidad. Uno de los desafíos que tiene por delante Luisa González, la candidata que buscará en el balotaje ser la primera presidenta de Ecuador, es superar la posible unidad de los otros postulantes de la derecha clásica rememorando a las y los ecuatorianos el control del territorio (hoy ocupado por el crimen organizado) y las grandes transformaciones del Ecuador durante el correísmo.

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José Maria Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita.
Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Gustavo Ticona,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Editorial

El salar, litio y turismo

No sólo el litio de la batería que necesita el mundo se encuentra en los yacimientos del salar de Uyuni, en el departamento andino de Potosí. La zona posee también lugares de colosal belleza.

El salar, de 12.000 kilómetros cuadrados, está situado a más de 3.663 metros sobre el nivel del mar y se constituye en uno de los principales destinos turísticos de Bolivia.

Con la reactivación del Programa de Dinamización Turística del Destino Salar de Uyuni y Lagunas de Colores, que impulsa el Gobierno, 12 comunidades del sudoeste potosino, fronterizo con Chile, serán beneficiadas.

El gobierno del presidente Luis Arce garantiza la inversión de Bs 126,9 millones en la ejecución de este programa de fortalecimiento turístico y artesanal que prevé, además, la construcción de tres hoteles, tres restaurantes y un centro recreacional que llegará a las comunas indígena campesinas de Tahua, Llica, San Agustín, Colcha K, San Pedro de Quemes, San Pablo de Lípez, San Antonio de Esmoruco, Mojinete, Villazón, Tupiza, Atocha y Uyuni.

La zona recibe anualmente más de 300.000 visitas.

En el famoso desierto de sal boliviano se filmó en 2017 la taquillera *Star Wars VIII: Los últimos Jedi*. En la zaga, el salar se constituye como Crait, uno de los mundos que juega un papel clave en la película.

> Bolivia tiene dos sitios, famosos en el mundo, de gran flujo turístico: el impresionante y surreal salar de Uyuni y el Parque Nacional Madidi, "el mejor y más nuevo destino de ecoturismo mundial", según el influyente National Geographic.

Esta rareza geográfica, casi completamente plana, estaba formada por lagos prehistóricos que se secaron hace miles de años y dejaron sus contenidos ricos en sal.

Según estimaciones oficiales, la región es, en la actualidad, una de las principales reservas de litio en el mundo.

El Plan Estratégico Nacional del Bicentenario prevé la promoción de al menos 200 destinos turísticos certificados en la amplia geografía nacional.

El Viceministerio de Turismo tiene en marcha la identificación de los principales sitios en todo el país, mientras que los territorios municipales señalan las potencialidades de sus atractivos.

El Programa 200 Años 200 Destinos Turísticos de Bolivia busca identificar lugares y circuitos de todos los rincones del país rumbo a 2025.

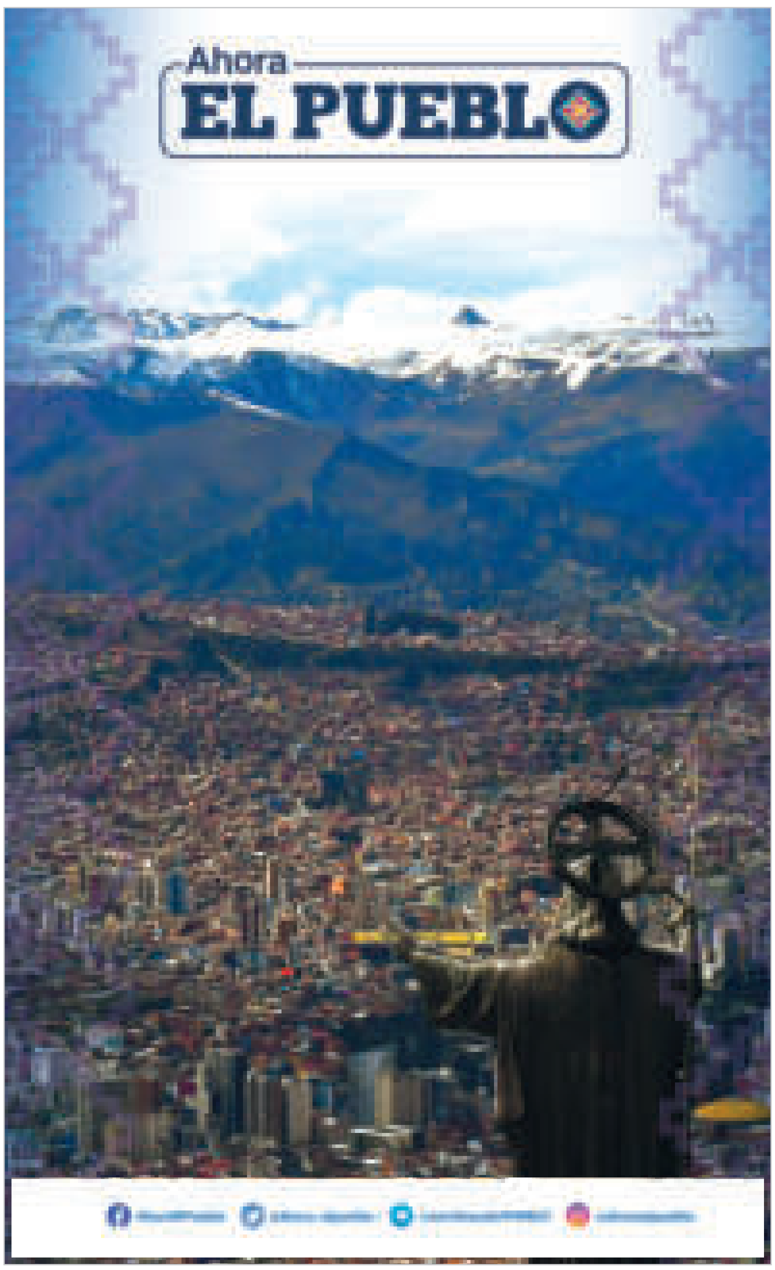
El Plan Estratégico Nacional del Bicentenario 'La Bolivia que Soñamos al 2025' fue una construcción colectiva que apuntala el desarrollo con megaobras y acciones en la senda del crecimiento en el que estamos embarcados.

A PULSO




Ahora EL PUEBLO
MUJERES
UNA VIDA LIBRE
DE VIOLENCIA
LEY 348
9 DE MARZO DE 2013
EL ESTADO GARANTIZA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EL RESPETO Y LA TUTELA DE LOS DERECHOS, EN ESPECIAL DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LA DIVERSIDAD COMO VALOR, ELIMINANDO TODA FORMA DE DISTINCIÓN O DISCRIMINACIÓN POR DIFERENCIAS DE SEXO, CULTURALES, ECONÓMICAS, FÍSICAS, SOCIALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.



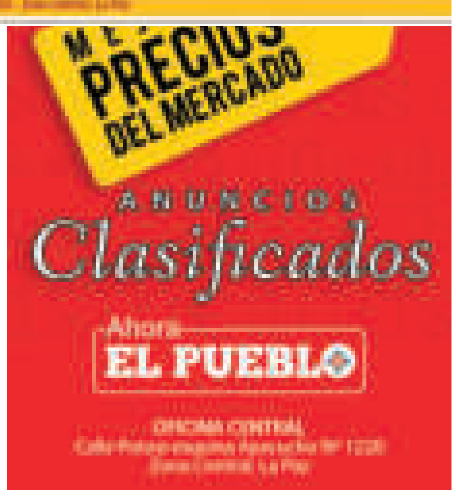




VARIOS:

SE EXTRAVIÓ DIPLOMA BACHILLER HUMANIDADES DE ARIEL ANTHONY VILLARROEL MIRANDA, EL 20 DE AGOSTO 2023, SERIE "I" No. 0081695, CÓDIGO 80730397200752A, REALIZADO EN EL INSTITUTO AMERICANO AMERINST, GESTIÓN 2019.

Ahora EL PUEBLO



WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

002329000299

SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/CONV/1/2023

CONVOCATORIA PÚBLICA (PERITOS VALUADORES)
R-0370-01

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES -SEÑALA: Que de conformidad con la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13 de agosto de 2018 Art. 14 Parágrafo I que señala en su parte pertinente: *"A efectos de Determinar el precio base de los bienes objeto de disposición, la Gerencia Distrital o GRACO emitirá convocatoria pública para contratar al perito valuador en audiencia pública, por sorteo y en presencia o no del sujeto pasivo o tercero responsable deudor, se elegirá al perito debiendo dejar constancia de su elección en acta…"*, por lo que en su cumplimiento y mediante la presente convocatoria se cita y llama a los interesados en participar en la presente, con el objetivo de contratar los servicios de un Perito Valuador (Profesionales Arquitectos y/o Ingenieros Civiles) para que realice el avalúo pericial y logre determinar el precio base de **(3) Bienes Inmuebles que se encuentran listos para el respectivo avalúo ubicados en los Departamentos de La Paz El Alto y Tarija**.

1. CONDICIONES O REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTULANTES A PERITO VALUADOR.

A. Nivel de formación académica.

- **Profesional**: En el Área de la Arquitectura y/o Ingeniería Civil contar con Título en Provisión Nacional al momento de su postulación.

B. Experiencia general
- (1) año como mínimo de experiencia general computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.

C. Experiencia específica.
- Experiencia relacionada con el avaluó de bienes inmuebles dentro de procesos judiciales, entidades públicas, privadas o para personas particulares, computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.

D. Disponibilidad
- **Inmediata**

E. Compatibilidad
- No encontrarse comprendido en las causales establecidas en el Art. 10 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo.

2. MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE AVALUÓ PERICIAL

- **Bs5.500** (Cinco Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) el servicio tendrá vigencia por el tiempo de un mes a partir de la suscripción del contrato.

Los interesados deben descargar los "**Términos de Referencia**" de la página web **www.impuestos.gob.bo** y el **formulario de Postulación** debiendo presentarlos acompañando Currículum Vitae debidamente documentado en sobre cerrado bajo el rotulo **GERENCIA GRACO LA PAZ, Ref.: Perito Valuador de Bienes Inmuebles** hasta el **día Jueves 31 de agosto de 2023, horas 10:00**, en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian Nº 1333 (Edificio Anexo), Departamento de Administración y Recursos Humanos, Piso 3, la adjudicación se realizara mediante **AUDIENCIA PÚBLICA** en hora y fecha antes señaladas.

La Paz, 22 de Agosto de 2023

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-69-2023
CONVOCATORIA NACIONAL – SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación	***"MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN COMEDOR ADUANA NACIONAL EDIFICIO CENTRAL PISO 13"***
CUCE	*23-0283-00-1348951-2-1*
Forma de adjudicación	*POR EL TOTAL*
Método de Selección y Adjudicación	*Selección y adjudicación Calidad Propuesta Técnica y Costo*
Precio Referencial	*Bs. 496.911,74 (Cuatrocientos noventa y seis Mil novecientos once 74/100 bolivianos)*
Encargado de atender consultas	*Miguel Angel Shigler Condori*
Teléfono	*2128008 Int. 1759*
Correo Electrónico para consultas	*consultas-contrataciones@aduana.gob.bo • mshigler@aduana.gob.bo*
Presentación de Propuestas Electrónicas	***Presentación de Propuestas electrónicas:*** *Mediante el RUPE* ***Fecha: 4*** *de septiembre de 2023* ***Hasta Hrs.*** *10:30 a.m. (fecha y hora límite)*
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección)	***Fecha: 4*** *de septiembre* • ***Hrs.:*** *11:00 a.m.* ***APERTURA DE PROPUESTAS*** ***Lugar:*** *Avenida 20 de octubre N° 2038 Edificio de la Oficina Central de la ADUANA NACIONAL, Ciudad de La Paz (Piso 4 –Sala de Reuniones GNAF).* ***APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL*** ***Unirse a la reunión Webex meeting:*** *https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m9c170e28f431c494eb9b944ed33ab84f* ***Número de reunión:*** *2537 909 4035* ***Contraseña:*** *2023*

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



Internacional

• RT

NO HAY SOBREVIVIENTES

Se estrella el avión del jefe del grupo militar privado Wagner

Un avión privado se estrelló ayer en la provincia rusa de Tver. El Ministerio de Emergencias ruso informó que 10 personas se encontraban a bordo de la aeronave, entre ellas tres miembros de la tripulación. Ninguna de ellas sobrevivió al siniestro.

El 29 de junio, Vladímir Putin recibió a Prigozhin y a los comandantes de Wagner en el Kremlin, donde mantuvo una conversación de tres horas.

Según datos de Flightradar24, se trata de un avión ejecutivo Embraer 600 con el número serial RA-02795, que se dirigía de Moscú a San Petersburgo y pertenecía al jefe del grupo Wagner, Yevgueni Prigozhin.

La Agencia Federal de Transporte Aéreo de Rusia publicó la lista completa de las personas que se encontraban a bordo de la aeronave. En ella figuran los nombres de Yevgueni Prigozhin y el de Dmitri Utkin, uno de los fundadores y comandantes del grupo Wagner.

Sin embargo, hasta el momento no hay datos oficiales sobre si el jefe del grupo Wagner realmente estaba entre los pasajeros ni tampoco se confirmó su muerte. Al mismo tiempo, tampoco hay información oficial respecto a Utkin.

Según FlightRadar24, un segundo avión vinculado a Prigozhin con el número serial RA-02878 partió de Moscú poco después del primer avión siniestrado, pero regresó a aterrizar después de que se conoció la noticia del accidente.

Previamente, los servicios de emergencia encontraron los cuerpos de ocho personas en el lugar donde se estrelló el avión privado. No se comunicó si ya fueron identificados.

Una comisión especial creada por Rosaviatsia ha iniciado una investigación sobre las circunstancias y causas del siniestro. El gobernador de la región de Tver, Ígor Rudenia, declaró que supervisará personalmente la pesquisa.

Por su parte, el Comité de Investigación de la Federación de Rusia abrió una indagación por violación de las normas de vuelo tras el accidente.

Yevgueni Prigozhin nació el 1 de junio de 1961 en San Petersburgo. En los años 90 se dedicó a los negocios de la restauración y el comercio, y ya en la década de 2010 fundó la empresa militar privada Wagner que, entre otras, realizó misiones en África.

En 2022, el grupo Wagner empezó a combatir en Ucrania en el marco de la operación militar lanzada por Rusia. En particular, participó en la toma de las ciudades de Soledar y Artiómovsk.

// FOTO: SPUTNIK



El nombre del jefe del grupo Wagner, Yevgueni Prigozhin, está en la lista de fallecidos.

// FOTO: EBC



El Primer Mandatario brasileño en la Cumbre del Brics.

DURANTE LA CUMBRE DEL BRICS

Lula habla de las limitaciones del Consejo de Seguridad de la ONU

• Prensa Latina

El presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, afirmó ayer en Johannesburgo que el conflicto armado entre Rusia y Ucrania evidencia las limitaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

“Estamos dispuestos a unirnos a los esfuerzos para lograr el cese del fuego y una paz sostenible y duradera en ese enfrentamiento”, afirmó Lula en el segundo día de la XV Cumbre del Brics, grupo compuesto por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

Según el exsindicalista, Brasil tiene “una posición importante sobre la soberanía de los países y no somos indiferentes a las muertes”.

Insistió en que “la búsqueda de la paz es una obligación colectiva y un imperativo para un desarrollo justo y sostenible”, y consideró que la alianza económica debería actuar “como una fuerza para el entendimiento y la cooperación”.

El bloque se proyecta como una alternativa geopolítica a un orden mundial liderado por Estados Unidos, posicionándose como representante del Sur Global.

• NAIRA C. DE LA ZERDA

Ni machos ni muchos es el título de la obra de teatro musical que pondrán en escena los artistas Mauricio Saldías y Miguel y Carlos Vargas. La propuesta recupera sus cuestionamientos sobre la masculinidad para ponerlos en escena con un toque de humor.

PENSAMIENTO Y HUMOR EN ESCENA

Creadores transforman en música su reflexión sobre la masculinidad

'Ni machos ni muchos' es la obra de comedia musical de Miguel y Carlos Vargas, junto a Mauricio Saldías.

Los conciertos serán mañana, en Sultana Café Arte (Ecuador 2.496) a las 19.30 y el miércoles 30 de agosto en Thelonious Music Hall (20 de Octubre casi Belisario Salinas), a las 20.30.

Según Miguel Vargas, el inicio de esta propuesta es poco usual. Nace de serios cuestionamientos sobre qué significa ser hombre actualmente. Todo inició con charlas entre los tres artistas –que junto a Pamela Sotelo conforman el grupo Mentes Ociosas– en las que comenzaron a cuestionar elementos de sí mismos que se relacionan con su masculinidad, como la pasión de alguno de ellos por el fútbol o el gusto de otro por el rock pesado.

También comenzaron a pensar acerca de diferentes nociones como el patriarcado o el feminismo, sobre su relación con tendencias actuales, diferentes figuras populares y las presiones que impone la sociedad a todos sus miembros, "y como somos nosotros, empezamos a bromear", comentó Miguel.

"Entonces jugamos un poco con eso y así fuimos armado un espectáculo musical que yo creo que nos invita primero a reír, a recordar –trabajamos con la memoria y también con la música– y a cuestionarnos un poquito. No es un show con consignas. En estos espectáculos no hay ninguna verdad única, hay muchas preguntas y risas", explicó el también periodista.

Otra de las características de esta propuesta es que está llena de testimonios y de historias reales, de experiencias de vida. Gracias a todo ese material incorporaron elementos de *Stand Up* y del teatro, que hacen de este espectáculo casi una representación de comedia musical.

El público podrá escuchar canciones originales como *El pensiones*, pero también parodias de piezas icónicas de la música boliviana, todo esto junto a un montaje que tendrá dos versiones diferentes, una más apropiada para un espacio íntimo, en Sultana, y un escenario más teatral, en Thelonious.

2

PRESENTACIONES tendrá esta propuesta. Una mañana en Sultana Café y otra, el miércoles 30 de agosto, en Thelonious Music Hall.



FOTO: RRSS



EL EVENTO SE DENOMINA DIÁLOGO DE SONORIDADES

La melodía guaraní, la moxeña y la del altiplano toman el Musef

• NAIRA C. DE LA ZERDA

Hoy la población paceña tendrá una oportunidad única de experimentar la música del chaco chuquisaqueño, los sikus de La Paz y las voces de San Ignacio de Moxos, en una noche llena de tradición y diversidad cultural.

El evento denominado Diálogo de Sonoridades se desarrollará en el Museo Nacional de Etnografía y Folklore, es completamente gratuito e iniciará a las 20.00. Es parte de las actividades organizadas en el marco del Encuentro Anual de Etnografía.

Hoy se podrá escuchar al grupo Chepombiri de la comunidad Isipotindi, junto a los danzarines y tejedoras de la Capitanía de Santa Rosa de Huacaya desde el chaco chuquisaqueño; también se presentarán los Sikuris de Taypi Ayca del municipio de Mocomoco en La Paz; y por último el Coro Musical de San Ignacio de Moxos, que interpretará la danza ritual del Jerure musicalizada

"Es muy importante dar a conocer la diversidad de las sonoridades del territorio boliviano. En muchos casos no conocemos bien estas manifestaciones y ahora tenemos la oportunidad de disfrutarlas. Su riqueza no está solo en la música, sino en el performance que dialoga con el espacio, con la tierra, las plantas y las aves", comentó Elvira Espejo, directora del Musef, investigadora e intérprete musical.

Mañana será la última presentación de este ciclo y cerrando el escenario están dos danzas emblemáticas: la mística representación del J'acha Tata Danzanti, de la mano de los municipios de Achacachi y Umala, que mostrarán sus diferentes versiones sobre la misma danza; y desde Oruro, del ayllu Qaqachaka, los tradicionales y numerosos representantes del Jula Jula en un cierre que promete hacer bailar a todos los asistentes.

Gaceta

OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA

La Paz - Bolivia / jueves 24 de agosto de 2023

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2023

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por los arts. 193 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, Disposición Transitoria Séptima de la Ley 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, Convoca Públicamente a las y los profesionales abogados que cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al concurso de méritos y examen de competencia, para desempeñar las funciones de:

REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES

Nota. - La lista de los cargos acéfalos y por cumplimiento de periodos de funciones se publicará en la página web del Consejo de la Magistratura.

I. REQUISITOS GENERALES. - Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE. - Los documentos que deberán presentar las y los postulantes son los siguientes:

1. Carta de postulación dirigida al Consejo de la Magistratura señalando el cargo al que postula y distrito.
2. Certificado de nacimiento (Fotocopia simple).
3. Cédula de identidad vigente (Fotocopia simple).
4. Libreta de Servicio Militar, esencial para varones (Fotocopia simple).
5. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (Original).
6. Certificado de No Violencia (CENVI), emitidos por el Consejo de la Magistratura (Original).
7. Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado (Original).
8. Certificado de estar inscrito en el Padrón Electoral expedido por el Tribunal Supremo Electoral o Departamental (Original).
9. Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado con una antigüedad de al menos seis (6) años al día de la convocatoria (Fotocopia legalizada o documento original).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por el Consejo de Magistratura y/o Ministerio Público, solo para servidores o ex – servidores del Órgano Judicial y Ministerio Publico (Original).
11. Declaración voluntaria ante Notario de Fe Pública, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial (Original).
12. Certificado de registro del Registro Público de la Abogacía (Original).
13. Certificado de no militancia política ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana al momento de la postulación, emitida por el Tribunal Supremo y/o Departamental Electoral (Original).
14. Hablar al menos dos idiomas oficiales del país (Certificado en fotocopia simple).
15. Formulario electrónico del Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación de Personal (SIPEP), debidamente llenado en el sitio web: **magistratura.organojudicial.gob.bo**, que, al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar firmado. La calificación asignada por este formulario es referencial, por constituirse en una declaración unilateral y por tanto sujeta a verificación por la Comisión Nacional de Calificación (Requisitos y Méritos).

La documentación de respaldo de la hoja de vida deberá estar foliada y guardar relación con la hoja de vida electrónica del sistema SIPEP. Asimismo, toda la documentación deberá ser específica para la convocatoria.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto, la o el postulante deberá presentar carta de postulación, formulario electrónico impreso y firmado del sistema SIPEP, documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en la secretaría de la Representación Distrital donde se postula, a partir del lunes 21 de agosto del 2023, hasta horas 16:00 del martes 04 de septiembre de 2023.

Nota. – Los Interesados podrán postular a un solo cargo y distrito.

IV. SISTEMA DE CALIFICACIÓN. -

ETAPAS	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de Méritos	40 puntos	21
Examen de Competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	
Total	**100 puntos**	56

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, publicado en el sitio web **magistratura.organojudicial.gob.bo**

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señor:
ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMBRE Y APELLIDOS……………………… **(Letra Imprenta y legible)** ………………….
DISTRITO JUDICIAL AL QUE POSTULA………………………………………………
CONVOCATORIA PÚBLICA N°………………………………………………………
C.I………………………………………………………………………………………
Dirección………………………………………………………………………………
Teléfono………………………………………………………………………………
Correo electrónico……………………………………………………………………

Sucre, 20 de agosto de 2023

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Nº 58/2023

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por el art.193 y 195 de la Constitución Política del Estado, arts. 18, 83, 87 y 88, de la Ley Nº 025 y el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores del Órgano Judicial, convoca públicamente a profesionales en las áreas de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas, que cumplan con el perfil de la o el conciliador previstos en el art. 6 del referido Reglamento y demás requisitos establecidos, al Concurso de Méritos y Examen de Competencia, para desempeñar el cargo de:

CONCILIADORA O CONCILIADOR DEL ÓRGANO JUDICIAL PARA JUZGADOS PÚBLICOS EN CAPITAL Y PROVINCIA

Nota. - La lista de los cargos convocados deberá ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura.

I. REQUISITOS GENERALES. - Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado, Articulo 87 de la Ley 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE. -

1. Certificado de nacimiento (Fotocopia simple).
2. Cédula de identidad vigente (Fotocopia simple).
3. Libreta de Servicio Militar, solo para varones (Fotocopia simple).
4. Declaración jurada ante Notario de Fe Pública o certificado idóneo, expedido por autoridad de la comunidad a la cual pertenece o instituciones académicas que habla además del castellano, el idioma originario predominante del lugar o región donde se postula o ejercerá el cargo. (Original).
5. Certificado de registro domiciliario o de residencia expedido por la Policía boliviana del lugar, o último certificado de sufragio expedido por el Tribunal Departamental, o declaración jurada ante Notario de Fe Pública (Original).
6. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y Certificado de no Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura. (Original).
7. Título en Provisión Nacional de licenciatura en las áreas de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas (Fotocopia simple).
8. Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendida o comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el art. 239 de la Constitución Política del Estado y art. 22 de la Ley Nº 025, específica para la convocatoria (Original).
9. Certificado actualizado de estar inscrita o inscrito en el Padrón Nacional Electoral, expedido por el Servicio de Registro Cívico - SERECI del Tribunal Departamental Electoral (Original).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo de la Magistratura y/o por el Ministerio Público, exclusivo para la convocatoria (Original).
11. Formulario de Hoja de Vida, llenada e impresa del sistema informático de registro de postulación del Consejo de la Magistratura en la página http://magistratura.organojudicial.gob.bo será presentada en físico y la documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y firmada, guardando relación con el llenado de la hoja de vida **electrónica; no se tomará en cuenta otra documentación no citada en el** formulario (Original).
12. En caso de haber fungido como conciliador en un primer periodo de funciones, deberá presentar documento de calificación por evaluación periódica emitido por el Consejo de la Magistratura (Original).

III. SISTEMA DE CALIFICACIÓN. –

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO
Verificación de Requisitos	Habilitante/ NoHabilitante	-
Calificación de Méritos	30 puntos	-
Examen de conocimientosy de razonamiento lógico	70 puntos	
TOTAL	100 puntos	56

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula, a partir del lunes 21 de agosto de 2023, hasta horas 16:00 del miércoles 06 de septiembre de 2023.

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores, publicada en el sitio web magistratura.organojudicial.gob.bo.

Los sobres de postulación deben consignar el siguiente rótulo:

Señor:
ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMBRE Y APELLIDOS……………………… (**Letra Imprenta y legible)** ………………….
CARGO AL QUE POSTULA ……………………………………………………………
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL AL QUE POSTULA…………………………………
CONVOCATORIA PUBLICA N°…………………………………………………………
C.I………………………………………………………………………………………
Dirección………………………………………………………………………………
Teléfono………………………………………………………………………………
Correo electrónico……………………………………………………………………

Sucre, 20 de agosto 2023



CONVOCATORIA N°01/2023 PUBLICA Y CONCURSO DE MÉRITO Y EXAMEN DE COMPETENCIA

El Seguro Social Universitario - Santa Cruz (SSU), convoca a profesionales de áreas de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras, al Concurso de Méritos y Examen de competencias, que deseen postular al cargo de Jefe de Recursos Humanos, de acuerdo a las Normas Básicas del sistema de Administración de Personal, al Manual de Organización y Funciones del Seguro Social Universitario SSU, bajo las siguientes condiciones:

[illegible]	CARGO	LUGAR DE TRABAJO	[illegible]
[illegible]	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SSU SANTA CRUZ	[illegible]

REQUISITOS PARA EL CARGO:

1.- Ser boliviano (a) de nacimiento y ciudadano en ejercicio.

2.- Poseer Título Académico y título profesional de administración de empresas ingeniería comercial o ramas afines.

3.- Poseer formación posgradual en el área de Recursos Humanos.

4.- No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, presentar REJAP original.

5.- Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio profesional y 3 años en cargos de Jefaturas o administrativo, en Administración Pública y/o Seguridad Social a Corto Plazo.

6.- Certificado de Solvencia Fiscal original.

7.- Certificado original de no tener procesos administrativos y de ninguna índole en los cinco últimos años. Emitido por la institución convocante.

8.- Certificado emitido por la Contraloría General del Estado de Políticas Públicas.

9.- Certificado emitido por la Contraloría General del Estado de la Ley SAFCO 1178.

10.-Certificado emitido por la Contraloría General del Estado de Responsabilidad por la función Pública.

11.- Presentar libreta de servicio militar (varones).

12.- Presentar Certificación de no Violencia (Leyes 348 y 1153), emitido por autoridad competente.

13.- Presentar el Certificado que acredite el dominio de una lengua nativa, reconocido y validado por la autoridad competente (Ley 269 de 02/08/2012) o compromiso escrito de presentar el certificado en el plazo máximo de 6 meses.

NOTA

a) Horario a desempeñar exige dedicación exclusiva, no pudiendo ejercer otros cargos en instituciones públicas y privadas, exceptuando el ejercicio de la Docencia Universitaria en horarios compatibles.

b) La NO presentación del certificado del idioma nativo en el tiempo establecido será causal de destitución.

c) En caso necesario el Tribunal Calificador podrá requerir cualquier documento original.

d) La convocatoria y el concurso de mérito se realizarán conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, el Manual de Organización y Funciones del Seguro Social Universitario SSU y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Seguro Social Universitario SSU.

e) Los postulantes deberán tomar en cuenta lo establecido en los art.234 y 236 de C.P.E. en cuanto a los requisitos y prohibiciones para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes deberán presentar su expediente en doble ejemplar Original y Copia en Oficina de RR. HH del Seguro Social Universitario, calle Colón N°58, Tercer Piso, mediante carta (postulación dirigida al SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ Convocatoria N° 01/2023, cargo JEFE DE RECURSOS HUMANOS adjuntando su hoja de vida debidamente documentada y foliada en sobre cerrado hasta el 18 de septiembre de 2023 en horario de 8:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de agosto de 2023.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 58/2023

[illegible]

JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS E INSTRUCCIÓN

Nota.- [illegible]

I. REQUISITOS GENERALES.- [illegible] art. 234 de la Constitución Política del Estado.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE.- [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]
12. [illegible]
13. [illegible]
14. [illegible]
15. [illegible]

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

[illegible]

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.- [illegible]

V. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

EVALUACIÓN	PUNTAJE	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	
TOTAL	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sucre, 23 de agosto de 2023



// FOTOS: JORGE MAMANI



El Tigre firme arriba con un sufrido triunfo

• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest se mantiene firme en la punta del torneo todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano después de vencer con sufrimiento a Royal Pari por 3 a 2, en partido de la fecha 25 que se jugó ayer en el estadio Hernando Siles.

El Tigre, así como pudo ganar por una buena diferencia de goles, también pudo lamentar un empate porque el equipo cruceño en la recta final se puso fuerte y estuvo al borde de igualar el marcador.

De un comienzo complicado, el Tigre dominó el primer tiempo e hizo un gol, aunque merecía más por todo lo que propuso dentro del campo de juego en materia ofensiva.

En los primeros minutos, el cuadro cruceño se plantó bien en defensa, marcó con orden y cortó el circuito de buen fútbol del local, algo que no duró mucho porque el plantel gualdinegro comenzó a presionar por arriba y con disparos de media distancia abrió brechas en la zaga del rival.

Al minuto 8, Gabriel Sotomayor tuvo la primera clara ocasión para inaugurar el tanteador, su cabezazo picó en el piso y el balón pasó por encima del travesaño.

A los 18', Adrián Jusino se fue en función ofensiva y estuvo cerca de abrir el marcador con un disparo de media distancia que el golero Diego Méndez impidió al enviar el balón al tiro de esquina.

Sotomayor marcó el 1 a 0 a los 24', pero fue anulado por posición adelantada.

El dominio del Tigre persistió pero faltó claridad y contundencia para definir, hasta que se quebró la resistencia con gol del mexicano Leonel López a los 46 minutos, con un zurdazo impecable después de recibir un pase retrasado de Michael Ortega.

En el complemento, The Strongest mantuvo el dominio y la visita volvió decidido a pelear por el triunfo. Al minuto 46 y 47, estuvo cerca de la igualdad con tiros de Joel Amoroso y Antonio Melgar.

El Tigre reaccionó y amplió la cuenta con gol de Adrián Jusino, quien con un golpe de cabeza marcó el 2 a 0, al minuto 54.

Pari no se dio por vencido y apretó arriba. Al minuto 61, Estefan Orfano anotó el descuento con un derechazo bajo y esquinado.

El local sintió el golpe y a los 64' Luciano Ursino puso el 3 a 1, con un golpe de cabeza. Cinco minutos después, Orfano marcó el 3 a 2 que le dio emoción al compromiso, que finalizó en medio de dramatismo y tensión.





3 - 2

The Strongest	Royal Pari
13. Guillermo Viscarra 31. Ronald Bustos (8. Luciano Ursino) 3. Pablo Pedraza 5. Adrián Jusino 19. Carlos Roca 6. Álvaro Quiroga 29. Leonel López (9. Junior Arias) 30. Jaime Arrascaita 10. Michael Ortega (21. Eugenio Isnaldo) 26. Gabriel Sotomayor 11. Enrique Triverio	13. Diego Méndez 4. Marc Enoumba 29. Luis Demiquel 20. Hugo Silva 17. Marvin Bejarano 8. Juan Capurro 88. Mijail Avilés (21. Andrés Moreno) 24. Celín Padilla (32. Alexander Zurita) 70. Carlos Melgar 7. Joel Amoroso 9. Federico Sellechia (30. Esteban Orfano)
DT: Pablo Cabanillas	**DT: David de La Torre**
GOLES: Leonel López 46', Adrián Jusino 54' y Luciano Ursino 64'.	**GOLES:** Esteban Orfano 61' y 69'.

Ciudad: La Paz
Estadio: Hernando Siles
Árbitro: Nelson Barro (Tarija)
Asistentes: Alfredo Valdez y María Cabezas
Público: 4.000 personas aproximadamente

// FOTOS: APG



Una escena del partido entre Wilster y la 'U' que finalizó empatado.

Wilster y la 'U' de Vinto igualan y se perjudican

• Reynaldo Gutiérrez

Wilstermann y Universitario empataron sin goles y se perjudicaron en sus pretensiones de meterse en el lote de equipos clasificados a una copa internacional. El partido de la fecha 25 del campeonato todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano se disputó ayer en el estadio Municipal de Quillacollo.

En la primera parte fue un lance trabado y de mucha fricción, con reclamos airados de los futbolistas del cuadro aviador que se ganaron la amarilla y el técnico Cristian Díaz, que fue expulsado, al igual que los jugadores Franco Martínez y Ariel Juárez, en la recta final. El árbitro Porfidio Serrano cumplió una irregular actuación.

El plantel Rojo generó más llegadas y al minuto 27, con un cabezazo de Martín Chiatti abrió el marcador, pero fue anulado por posición adelantada, a instancia del informe del VAR. El rival creó poco en materia ofensiva con Víctor Abrego, que poco pudo hacer para llegar al gol.

En el complemento bajó el nivel del juego, con poco fútbol ofensivo y más pelea por la posesión de la pelota en el mediocampo, las oportunidades de gol fueron escasas, lo que provocó la molestia de los hinchas, que en buen número llegaron hasta el estadio de Quillacollo y quedaron disconformes con el espectáculo.

Con el punto el más beneficiado fue Universitario, que pasó del noveno al octavo lugar con 30 puntos, y Wilstermann se quedó décimo con 28 unidades.



El árbitro Porfidio Serrano expulsa a Cristian Díaz, que en mal gesto aplaude.

Selección nacional inicia preparación en La Paz

La Selección boliviana comienza hoy su preparación para enfrentar a su par de Panamá, en partido amistoso que se jugará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El cotejo es el último que disputará la Verde antes de iniciar su participación en las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial Canadá, México y Estados Unidos 2026.

Bolivia debutará el viernes 8 de septiembre ante el seleccionado de Brasil, en el estadio Mangueirão, de la ciudad de Belém, estado de Pará (20.45).

Cuatro días después será local ante el combinado argentino en el estadio Hernando Siles a partir de las 16.00.

El encuentro ante el seleccionado centroamericano le servirá al entrenador Gustavo Costas para ver el funcionamiento del sistema de juego tomando en cuenta que no contará con una mayoría de futbolistas convocados —de Bolívar y los legionarios— que son la base del equipo nacional que jugará las clasificatorias.

La primera práctica se cumplirá hoy en la cancha del Centro de Alto Rendimiento de Ananta, de propiedad del club Bolívar. Las prácticas se desarrollarán hasta el sábado en la tarde, cuando viajará a Cochabamba para encarar el duelo.

El técnico anunció que para los compromisos ante Brasil y Argentina llamará a 26 futbolistas, con una mayoría de Bolívar y The Strongest, que son la base. "Calculamos que se convocará a 26 jugadores, los iremos viendo luego del partido de Bolívar (Copa Libertadores) y a los que están en el extranjero, entre los dos serán como medio equipo", mencionó.

Sobre el pedido de suspender el lance entre Always Ready e Independiente, aclaró que lo hizo para que los jugadores puedan llegar en las mejores condiciones y no cansados.



// FOTO: APG

Jugadores de la Selección asistieron al partido de ayer en el estadio Siles.

POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	The Strongest	23	15	4	4	46	25	+21	**49**
2	Nacional Potosí	23	13	4	6	50	29	+21	**43**
3	Bolívar	23	12	5	6	52	24	+28	**41**
4	Always Ready	22	11	7	4	38	23	+15	**40**
5	Aurora	23	10	7	6	33	21	+12	**37**
6	Real Santa Cruz	22	10	4	8	21	27	-6	**34**
7	Independiente	23	10	1	12	23	26	-3	**31**
8	'U' de Vinto	24	7	9	8	23	23	0	**30**
9	Oriente P.	23	7	8	8	33	31	+2	**29**
10	Wilstermann	23	8	10	5	27	19	+8	**28**
11	Real Tomayapo	22	6	9	7	20	23	-3	**27**
12	Royal Pari	23	6	6	11	30	38	-8	**24**
13	Palmaflor	23	7	3	13	24	36	-12	**24**
14	Vaca Díez	22	6	6	10	29	42	-13	**24**
15	Blooming	23	6	5	12	26	43	-17	**23**
16	Guabirá	21	6	3	12	18	37	-19	**21**
17	Libertad GM	23	5	5	13	21	47	-26	**20**

Dos encuentros de la fecha 25 se juegan hoy



Ramiro Ballivián, defensor de Aurora.

Con dos partidos proseguirá hoy la fecha 25 del torneo todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano.

La jornada se abrirá con el duelo entre los equipos de Aurora y Real Tomayapo, que se disputará en el estadio Municipal de Quillacollo desde las 15.00, con el arbitraje del cruceño Luis Miguel Villarroel asistido por Juan Carlos Gutiérrez y José Antonio Flores.

Los dos tienen la urgencia de ganar, el Equipo del Pueblo para no alejarse de los punteros y el elenco chapaco para seguir en la pelea por un cupo a un torneo internacional.

En un cotejo atractivo, Blooming enfrentará a Real Santa Cruz en el estadio 'Tahuichi' Aguilera, a partir de las 20.30.

Arbitrará el paceño Guildo Quenta cooperado desde los costados por Reluy Vallejos y Elizabeth Blanco.

El cuadro celeste cruceño intentará seguir con buen pie y sumar puntos para escalar en la tabla; mientras que el plantel realista tratará de reivindicarse de las últimas caídas.

3ra CONVOCATORIA PÚBLICA (PERITOS VALUADORES)

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES -SEÑALA: Que, de conformidad al parágrafo I del artículo 14 de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13 de agosto de 2018, **CONVOCA** a Profesionales con Título en Provisión Nacional de la Carrera de Arquitectura o Ingeniería Civil, interesados en ser designados como Perito Valuador para establecer el precio base de doce (12) bienes inmuebles situados en el Departamento de La Paz, pertenecientes a contribuyentes con deuda tributaria en mora ante la Administración Tributaria.

CONDICIONES O REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTULANTES A PERITO VALUADOR

Formación Académica:	Licenciatura en el área de Arquitectura y/o Ingeniero civil.
Experiencia General:	Dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional o la personería jurídica y/o registro de comercio.
Experiencia Específica:	Un (1) año como mínimo de experiencia (computable a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional o la personería jurídica y/o registro de comercio) relacionada con el avaluó de bienes inmuebles dentro de procesos judiciales, entidades públicas, privadas o para personas particulares.
Disponibilidad:	Inmediata.
Compatibilidad:	No encontrarse en las causales establecidas en el Art. 10 de la Ley N° 2341 de ProcedimientoAdministrativo.

PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Los interesados deben descargar los "Términos de Referencia" con el código de la 3ra CONVOCATORIA DE PERITO VALUADOR PARA DOCE (12) BIENES INMUEBLES-64-25-2023-GDLPZ II de la página web www.impuestos.gob.bo y presentar el Formulario de Postulación acompañando Curriculum Vitae documentado, en sobre cerrado bajo el rotulo: Gerencia Distrital La Paz II, Ref.-: "CONTRATACIÓN DE UN (01) CONSULTOR POR PRODUCTO - PERITO VALUADOR PARA DETERMINAR EL PRECIO BASE DE DOCE (12) BIENES INMUEBLES PARA EL 1er PROCESO DE VALUACIÓN DE BIENES EN ETAPA EJECUCIÓN TRIBUTARIA DE LA GESTIÓN 2023 - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II", **hasta horas 16:00 p.m. del día miércoles 30 de agosto de 2023** en oficinas del Área Administrativa y de Recursos Humanos de esta Gerencia, ubicado en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121, Casi Esq. Aspiazu de la Ciudad de La Paz.

La Paz, agosto de 2023

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-87-2023
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación	***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BALANCEADORES RADWARE"***
CUCE	*23-0283-00-1361485-1-1*
Forma de adjudicación	*POR EL TOTAL*
Método de Selección y Adjudicación	*PRECIO EVALUADO MÁS BAJO*
Precio Referencial	*Bs119.960,00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 bolivianos).*
Encargado de atender consultas	*Álvaro Felix Valdivia Linares*
Teléfono	*2128008 (int.1316) • Fax: 2152867*
Correo Electrónico para consultas	*avaldivia@aduana.gob.bo • gjorge@aduana.gob.bo*
Presentación de Propuestas Electrónicas	***Presentación de Propuestas electrónicas:*** *Mediante el RUPE* ***Fecha: 31*** *de agosto de 2023* ***Hasta Hrs.*** *10:00 a.m. (fecha y hora límite)*
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección)	***Fecha: 31*** *de agosto de 2023 •* ***Hrs.:*** *10:42 a.m.* ***APERTURA DE PROPUESTAS*** ***Lugar:*** *Av. 20 de Octubre N° 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4 – Sala de Reuniones.* ***APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL*** ***Unirse a la reunión Webex meeting:*** *https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m3982386224083401 82d39c9c110679fd* ***Número de reunión:*** *2531 082 6450* ***Contraseña:*** *2020*

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



// FOTO: ARCHIVO



Marcelo Robledo volvió a Sucre para dirigir a Independiente.

Robledo asume como DT de Independiente

En tiempos de crisis económica y futbolística, el entrenador Marcelo Robledo regresó a Chuquisaca para sacar a Independiente de los malos resultados y llegar a final de temporada, al menos con un premio consuelo para bajar la preocupación.

"La situación en la que está el club tampoco está para lamentarse, tenemos que trabajar, hay que levantar la cabeza. Necesito jugadores aguerridos, con ganas y convencidos de lo que quiero", dijo el entrenador Robledo, quien hizo historia con el club con la conquista del título en 2021 y el debut en la Copa Libertadores de América al año siguiente.

Robledo llegó a Sucre después de cortar su estadía en Ecuador, donde dirigió a Macará FC y a Libertad FC, elencos de la Primera y de la Segunda División en ese país, jugando a otro nivel. El tiempo vivido allá dejó enseñanzas "para mejorar y seguir corrigiendo", agregó.

La salida del anterior cuerpo técnico fue, en parte, por motivos económicos con una deuda de tres meses. Sobre esto, Robledo no quiso referirse y dejó el asunto en manos de la presidenta, Jenny Montaño, quien tendrá que encarar una demanda interpuesta ante el Tribunal de Resolución de Disputas (TRD).

El entrenador de 47 años encontró un elenco con buen elemento futbolístico, tuvo su primera sesión y conversará con cada uno de los jugadores para "fortalecerlos mentalmente, zafar de la situación en la que estamos rápido, porque la idea es tratar de jugar fútbol", concluyó.

El partido que debía jugar Independiente contra Always Ready ayer en La Paz, por la fecha 25, fue reprogramado sin fecha ni hora, dando un respiro al equipo sucrense, que regresará a la competencia a mediados de septiembre, luego de la fecha doble de las Eliminatorias.

MLS US OPEN CUP

Lionel Messi lleva al Inter Miami a la final

El equipo en el que juega Lionel Messi volvió a triunfar y, en este caso, le ganó por penales al mejor equipo de Estados Unidos. El Inter Miami eliminó por penales a Cincinatti y clasificó a la final de la MLS Cup. El partido en general terminó 3-3 (con un gran partido del argentino) pero después finalizó en una apasionante definición por penales.

Lionel Messi fue la gran figura del partido luego de enviar dos asistencias, pero la más importante fue la segunda ya que con un centro espectacular la pelota le cayó justo a la cabeza de Campana que solo tuvo que quedarse quieto. En definitiva, el Inter Miami perdía 0-2 y luego empató 2-2 para irse a la prórroga. En el tiempo extra el Inter Miami se puso 3-2 con gol de Josef Martínez pero luego lo empataron. En total los goles de Cincinatti fueron hechos por Luciano Acosta, Brandon Vázquez y Yüya Kubo. Mientras que Leonardo Campana (en dos ocasiones) y Josef Martínez anotaron para los visitantes.



// FOTO: @INTERMIAMICF

Lionel Messi fue el artífice del triunfo del Inter Miami.

A pesar de ocupar el último puesto de la Conferencia Este en la MLS con solo 18 puntos, la llegada de Messi al Inter Miami le ha inyectado nueva vida al equipo y ha provocado una verdadera revolución. La reciente conquista de la Leagues Cup 2023, con una victoria en penales frente a Nashville, ha evidenciado la solidez que el equipo ha encontrado bajo la dirección de Gerardo el 'Tata' Martino. La mezcla de talento, experiencia y liderazgo que aporta Messi, en un nivel superlativo, sumada a las adiciones de Sergio Busquets y Jordi Alba, ha transformado totalmente la imagen del equipo. El astro argentino también se ha entendido muy bien con jugadores que ya venían en el club, como el finlandés Robert Taylor y el venezolano Josef Martínez.

Últimas

AFINES A EVO CONVOCARON A UN BLOQUEO

CSUTCB paralela busca "asfixiar" al país y afectar la reactivación económica

Los analistas Marcelo Arequipa y Hugo Siles concuerdan en que los problemas dirigenciales no deben afectar a la población boliviana.

// FOTO: GONZALO JALLASI



Dirigentes de la CSUTCB afines a Evo anuncian bloqueo de caminos a nivel nacional.

• Ahora El Pueblo

La directiva de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) que responde a Evo Morales anunció el inicio de un bloqueo de caminos desde el 4 de septiembre, medida que solo busca asfixiar al país y afectar la economía, señaló el analista Marcelo Arequipa.

"Ese sector está empujando a una suerte de asfixia económica al país, es decir, está anunciando que el país se va a asfixiar en términos económicos, y en el contexto en el que estamos hoy creo que es completamente contraproducente, ya que necesitamos estabilidad económica y reactivación económica ", explicó.

El analista indicó que el ala paralela que autoproclamó a Ponciano Santos como su alto ejecutivo, quien responde al evismo, muestra una debilidad ante los anuncios y actos cometidos frente a la organización, pues no lograron tomar la sede de la CSUTCB.

Según la resolución que presentaron los dirigentes, se decretó el bloqueo nacional indefinido de caminos desde las 00.00 del 4 de septiembre; además, exigieron al presidente Luis Arce que pida perdón por presuntamente instruir la gasificación del congreso la madrugada del domingo.

Arequipa sostuvo que, al revisar las noticias sobre los sucesos del domingo en la madrugada en el congreso de la CSUTCB, no hay ni un solo video en el que se observe a un miembro de la Policía reprimiendo a los afiliados de la confederación.

"Es muy curioso que ellos denuncien algo sobre lo que no se tiene ninguna prueba; para mí, eso termina siendo más una suerte de construcción de un relato que tiene una gran mentira", expresó.

De la misma forma, el analista político Hugo Siles declaró que un problema interno de una organización o dirigencia no puede perjudicar a la población.

"Hay una falta de consideración con la población, ya que este problema dirigencial trasladado a la población obviamente genera consecuencias y obstaculizaría los derechos de terceras personas", agregó.

Siles también manifestó que se debe apelar al diálogo y evitar llegar a extremos que afectarían a los bolivianos y a la economía del país.

ACLARACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Empresas públicas adeudan Bs 36.384 MM y pago es puntual

• Paulo Cuiza

La deuda de las empresas públicas al Banco Central de Bolivia (BCB) alcanza a Bs 36.384 millones y son canceladas con puntualidad y sin mora alguna, afirmó ayer el ente emisor en un comunicado.

El BCB cuestionó la publicación de Los Tiempos en sentido de que la deuda de las empresas públicas con el BCB, a diciembre de 2022, llegaría a Bs 46.068 millones, cuando el saldo de la deuda al cierre de la gestión 2022 alcanzó a Bs 36.384 millones, cifra muy por debajo de la consignada erróneamente por dicho medio de comunicación.

Adicionalmente, aclaró que las empresas públicas beneficiarias de los recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (Finpro) tienen obligaciones con ese fideicomiso, que no es administrado ni se considera una deuda con el BCB.

"En ese contexto, se aprecia que la información expuesta en el artículo de prensa refleja cifras incorrectas y con errores de apropiación respecto a los créditos otorgados por el ente emisor", dice el comunicado.

Los créditos otorgados por el BCB a las empresas públicas se enmarcan en leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que contribuyen al crecimiento económico y el proceso de industrialización implementado en el país.

A la fecha, el BCB recibe con puntualidad el pago de los montos correspondientes a capital y los intereses de los créditos otorgados a las empresas, no existiendo retrasos o mora alguna.

"El BCB lamenta este tipo de publicaciones que generan desinformación e incertidumbre en la población, porque son efectuadas desconociendo la información y normativa que rigen los actuados del ente emisor", concluye el comunicado.

En marzo, el presidente del BCB, Edwin Rojas, consideró importante que la ciudadanía conozca que los créditos que otorga el ente emisor a las empresas públicas están autorizados "expresamente por ley". Los créditos tienen las garantías correspondientes.

16 EMPRESAS DEL ESTADO adeudan al Banco Central de Bolivia.

// FOTO: REDES SOCIALES



El logo del Banco Central de Bolivia en La Paz.